

**DOCUMENTOS VARIOS**

**HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN**

**Resolución N° MH-DGT-RES-0033-2025. “Formularios y medio para la presentación de declaraciones del impuesto al valor agregado”.**  
—San José, a las quince horas treinta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco.

**Considerando:**

I. Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N°4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

II. Que el artículo 103 del citado Código, faculta a la Administración Tributaria para requerir a cualquier persona física o jurídica, para que declaren sus obligaciones tributarias por los medios que, conforme al avance de la ciencia y la técnica, disponga como obligatorios.

III. Que el artículo 122 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece que las declaraciones juradas se deben presentar en los medios oficiales aprobados por la Administración Tributaria. También dispone que cuando se utilicen medios electrónicos se usarán elementos de seguridad tales como la clave de acceso, la firma digital u otros que la Administración autorice al sujeto pasivo y equivaldrán a su firma autógrafa.

IV. Que con la promulgación de la Ley N°9635 del 3 de diciembre del 2018, publicada en el Alcance Digital de la Gaceta N°202, del 4 de diciembre del 2018, denominada “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, se reforma de manera integral el sistema de imposición sobre las ventas, Ley N°6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas, y se migra en su Título I a un nuevo marco normativo, denominado “Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado”.

**V.** Que mediante artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°41943-H-MAG del 1 de octubre de 2019 y sus reformas, denominado "Constitución del Régimen Especial de Tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado", se estableció el régimen especial de tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado".

**VI.** Que de conformidad con el artículo 25 del "Régimen especial de tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado", establecido en el citado Decreto Ejecutivo N°41943-H-MAG, mediante resolución DGT-R-20-2020 de las ocho horas cinco minutos del once de agosto del dos mil veinte, se estableció el procedimiento para la inscripción de oficio en el régimen especial de tributación para el sector agropecuario, el retiro voluntario de dicho régimen, así como el uso de los formularios de declaración D-135-1, denominado "Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado para el Régimen Especial Agropecuario con periodicidad cuatrimestral" y D-137-1, denominado "Declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado Agropecuario, IVA Anual".

**VII.** Que la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley N°6826 y sus reformas, en el Capítulo VI, artículos 31 y 32, estableció un régimen especial para los contribuyentes revendedores de bienes usados, el cual contempla reglas específicas para la determinación de la base imponible y el cálculo del impuesto al valor agregado.

**VIII.** Que el citado artículo 31 en su inciso 3, subincisos a), b) y c) de la Ley N°6826, regula modalidades optativas especiales para el cálculo del impuesto al valor agregado. Concretamente, respecto a la modalidad establecida en el subinciso c), mediante resolución N°DGT-R-034-2019 de las ocho horas y veinticinco minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve, se reguló el factor aplicable a la base imponible para el cálculo del impuesto.

**XIX.** Que en vista de las consideraciones anteriores y de las particularidades de las modalidades optativas reguladas en los subincisos b) y c) del artículo 31 de la Ley N°6826, resulta imperioso

poner a disposición un formulario independiente para la autoliquidación del impuesto sobre el valor agregado del Régimen especial de bienes usados, con el propósito de facilitar y simplificar el cumplimiento voluntario de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios sujetos a este régimen especial.

X. Que mediante resolución N°DGT-R-36-2019 de las ocho y cinco horas del veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se dispuso el uso del formulario D-104 "Declaración jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado", para que los contribuyentes del Impuesto sobre el Valor Agregado inscritos en el Régimen General pudieran autoliquidar dicho impuesto.

XI. Que mediante resolución número N°DGT-R-33-2015 de las ocho horas del veintidós de setiembre de dos mil quince, publicada en La Gaceta N°161 del 1 de octubre de 2015, se establecen las condiciones generales que regulan el uso de la página web denominada "Administración Tributaria Virtual", en adelante ATV, así como su utilización para el cumplimiento de los deberes formales que recaen sobre los obligados tributarios. No obstante, dicha plataforma no continuará a disposición de los contribuyentes, por lo que se hace necesario establecer cuál es el sistema que será utilizado para tales efectos.

XII. Que la Administración Tributaria, bajo una filosofía de servicio al obligado tributario, utiliza el desarrollo tecnológico para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reconociendo con ello que el empleo de medios electrónicos favorece, no solo la eficiencia y productividad de las actividades de los sujetos pasivos, sino también su control y supervisión. Es por ello que ha venido implementando sistemas de declaración y pago electrónicos mediante el uso de Internet, como una opción ágil, segura y eficiente para facilitar ese cumplimiento.

XIII. Que con esa premisa se está desarrollando un conjunto de acciones cuyo propósito es la implementación y ejecución de sistemas y procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control, para

lograr al máximo el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte de los obligados tributarios, responsables y declarantes. Todo ello, soportado en una plataforma tecnológica de avanzada que pretende ofrecer a los obligados tributarios y responsables, servicios electrónicos que faciliten la labor de la Administración y del ciudadano.

**XIV.** Que, con el fin de beneficiar al usuario con trámites más expeditos, se aprobó la Ley N°9922 denominada “Aprobación del Contrato de Préstamo N°9075-CR para financiar el proyecto “Fiscal Management Improvement Project “Modernizar y Digitalizar los Sistemas Tecnológicos del Ministerio de Hacienda, conocido como «Hacienda Digital para el Bicentenario», entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento” publicada en el Alcance N°310 a La Gaceta N°278 del lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

**XV.** Que producto del contrato de préstamo indicado, la Dirección General de Tributación desarrolló el sistema informático denominado TRIBU-CR mediante el cual los obligados tributarios deben cumplir con sus obligaciones formales y materiales que surjan de su dinámica tributaria en el ejercicio de sus actividades económicas.

**XVI.** Que el sistema TRIBU-CR es la única plataforma de recepción de declaraciones, por lo que los formularios para la presentación de declaraciones juradas de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación, solamente se tendrán a disposición en el portal indicado.

**XVII.** Que las condiciones generales que regularán el uso del sistema TRIBU-CR para el cumplimiento de los deberes formales y materiales que recaen sobre los obligados tributarios, serán establecidas mediante resolución de alcance general que publicará la Dirección General de Tributación.

**XVIII.** Que debido a que desde el año 2015, los formularios para la presentación de las declaraciones de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación están disponibles para ser llenados y

presentados mediante el sistema en línea de la Administración Tributaria Virtual (ATV), y dicho sistema no continuará a disposición de los contribuyentes, se hace necesario establecer cuál es el sistema que será utilizado para tales efectos, en concordancia con lo indicado en los considerandos anteriores.

**XIX.** Que en vista de lo anterior es necesario, mediante la presente resolución, poner a disposición de los obligados tributarios los formularios para la autoliquidación y pago de los respectivos tributos administrados por la Dirección General de Tributación, los cuales deben ser acorde a los requerimientos del nuevo sistema TRIBU-CR, asimismo se requiere poner a disposición nuevos mecanismos de pago, conforme a los avances tecnológico, todo lo anterior, a fin de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como las gestiones de control, fiscalización y recaudación que debe efectuar la Administración Tributaria.

**XX.** De manera excepcional, aquellos obligados tributarios o ciudadanos, que por alguna circunstancia particular se encuentran en lo que se denomina brecha digital, entendida ésta como la desigualdad existente entre las personas respecto a las posibilidades en cuanto al acceso y uso en las tecnologías de la información, sea por razones, entre otras, de localización geográfica, economía, cultura, edad, género, salud, discapacidad, y que requieran presentar sus declaraciones, podrán acudir a las oficinas de la Administración Tributaria y solicitar acceso y orientación para el uso de las respectivas herramientas tecnológicas.

**XXI.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC del 22 de febrero de 2012 y su reforma "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos", esta regulación cumple con los principios de mejora regulatoria, de acuerdo con el informe N°DMR-DAR-INF-160-2025 del 17 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

**XXII.** Que, en acatamiento del artículo 174 del Código Tributario, el proyecto de la presente resolución se publicó en el sitio Web <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html> sección “Proyectos en Consulta Pública”; con el fin de que las entidades representativas de carácter general, corporativo o de intereses difusos conozcan sobre este proyecto de resolución y puedan realizar las observaciones sobre el mismo, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del primer aviso en el Diario Oficial La Gaceta. Los avisos fueron publicados en Las Gacetas N°74 del 25 de abril del 2025 y N°75 del 28 de abril del 2025, respectivamente. Por lo que a la fecha de emisión de esta resolución se recibieron observaciones al proyecto indicado, y se consideraron las observaciones atinentes, siendo que la presente corresponde a la versión final aprobada.

**Por tanto,**  
**El Director General de Tributación,**  
**emite la siguiente resolución de alcance general:**

**“FORMULARIOS Y MEDIO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”**

**Artículo 1. De los formularios.** Los obligados tributarios deben liquidar los impuestos a los que estén sujetos utilizando el sistema en línea TRIBU-CR mediante los siguientes formularios según corresponda:

1. **Formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado.** Los contribuyentes del Impuesto sobre el Valor Agregado inscritos en el Régimen Tradicional y en el Régimen Especial de Bienes Usados bajo la modalidad del inciso a) numeral 3 del artículo 31 de la Ley de dicho impuesto, deberán autoliquidarlo en el formulario denominado “Impuesto al Valor Agregado”. (Ver anexo 1).
2. **Formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Bienes Usados.** Los contribuyentes del Impuesto sobre el Valor Agregado inscritos en el Régimen Especial de Bienes Usados bajo las modalidades de los incisos b) y c) numeral 3 del artículo 31 de la Ley de dicho impuesto, deberán autoliquidarlo en el formulario denominado “Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial de Bienes Usados–Modalidades B y C”. (Ver anexo 2).

**3. Formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario.** Los contribuyentes del Impuesto sobre el Valor Agregado inscritos en el Régimen Especial Agropecuario–Cuatrimestral y Anual, deberán autoliquidarlo en los formularios denominados “Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)” y “Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario (Anual)”, respectivamente. (Ver anexos 3 y 4).

El contenido de las declaraciones y las manifestaciones que el obligado tributario realice utilizando los formularios indicados constituyen, conforme con los artículos 122 y 130 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, declaraciones juradas y se presume que su contenido es fiel reflejo de la verdad y responsabilizan al declarante por los tributos que de ellas resulten, así como de la exactitud de los demás datos contenidos en tales declaraciones.

**Artículo 2. Disponibilidad de los formularios.** Los formularios citados en esta resolución estarán disponibles a través del sistema TRIBU–CR. Las instrucciones de llenado para completar dichos formularios se encuentran en los anexos adjuntos a la presente resolución, según se indicó en el artículo anterior.

**Artículo 3. Del medio para la presentación de las declaraciones.** Los formularios en esta resolución estarán disponibles para ser llenados y presentados mediante el sistema TRIBU–CR, accesible desde la página web del Ministerio de Hacienda.

Las declaraciones presentadas en otros medios y formatos se tendrán por no presentadas con los efectos legales que ello conlleva, sin necesidad de notificación alguna al interesado.

En los casos en que el obligado tributario tenga varias agencias, oficinas y/o sucursales, deberá consolidar toda la información referida a las ventas y compras en una única declaración.

En caso de ingresar más de una declaración, la última constituye una rectificación de la anterior.

**Artículo 4. Plazo de presentación de las declaraciones.** Los obligados tributarios sujetos al Impuesto al Valor Agregado – régimen tradicional y Régimen Especial Bienes Usados, deberán presentar la respectiva declaración según lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley N°6826.

En el caso de los obligados tributarios sujetos al Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario, deberán presentar la respectiva declaración según lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°41943, "Constitución del Régimen Especial de Tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado", se estableció el régimen especial de tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado" del 01 de octubre de 2019.

**Artículo 5. Responsabilidad de los obligados tributarios por el no ingreso de la declaración jurada en tiempo.** Si por motivos no imputables a los sistemas de la Administración Tributaria, la declaración jurada de un obligado tributario no ingresa dentro de los plazos establecidos al efecto, éste será el único responsable por la presentación ocurrida fuera de plazo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables según los artículos 80, 80 bis y 150 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

**Artículo 6. Pago de la obligación tributaria.** Las obligaciones tributarias declaradas y autoliquidadas mediante el Sistema Integrado de Administración Tributaria TRIBU-CR, deberán ser canceladas mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- a) Servicios de interconexión bancaria: estos servicios corresponden a los acuerdos de prestación de servicios de recaudación, suscritos entre el Ministerio de Hacienda y las entidades colaboradoras.

- b) Débito en tiempo real: este servicio podrá ser utilizado por los obligados tributarios que tengan cuentas IBAN (International Bank Account Number).
- c) Cualquier otro medio de pago que disponga la Administración Tributaria.

Los obligados tributarios clasificados como Grandes Contribuyentes Nacionales deberán necesariamente realizar el pago mediante el mecanismo de Débito en tiempo real.

El pago de la obligación tributaria fuera del plazo establecido generará intereses conforme al artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, sin perjuicio de las sanciones administrativas que establezca la citada normativa.

**Artículo 7. Derogatorias.** Se dejan sin efecto, la resolución N°DGT-R-36-2019 de las ocho y cinco horas del 28 de junio de 2019; y la resolución N°DGT-R-20-2020 de las ocho horas cinco minutos del 11 de agosto del 2020.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**Transitorio I. Autoliquidación y pago de períodos fiscales anteriores a la obligación del uso del sistema TRIBU-CR.** Cuando los obligados tributarios requieran presentar o rectificar declaraciones juradas de períodos fiscales con vencimiento anterior al funcionamiento del sistema TRIBU-CR, deberán presentar las declaraciones en el formulario y por el mismo medio que se establece en la presente resolución.

**Transitorio II. Determinación de los créditos por regla de proporcionalidad.** Para efectos de los formularios “Impuesto al Valor Agregado” e “Impuesto al Valor Agregado-Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)”, la tabla del cálculo de la proporción provisional de la sección II denominada “Compras y créditos del periodo”, se completará de manera automática a partir del periodo fiscal de enero 2026. Por consiguiente, en las declaraciones de los períodos fiscales correspondientes al año 2025, los obligados tributarios deberán completar dicha información de forma manual.

Por su parte, la tabla del cálculo de la proporción definitiva de la sección III denominada “Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad”, se completará de manera automática a partir del periodo fiscal de diciembre 2026, por lo que en la declaración del periodo fiscal 2025, los obligados tributarios deberán completar dicha información de forma manual.

**Artículo 8. Vigencia.** Rige a partir del 6 de octubre del 2025.—  
Publíquese una vez.

Autoridad Tributaria Competente.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—1 vez.—( IN2025987658 ).

## ANEXO 1

### Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado



#### Impuesto al Valor Agregado

150

Cédula

Nombre del obligado tributario

Periodo

#### I. VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO

##### VENTAS GENERALES

Total ventas a 0,5%	0,00
Monto de impuesto a 0,5%	0,00
Total ventas a 1%	0,00
Monto de impuesto a 1%	0,00
Total ventas a 2%	0,00
Monto de impuesto a 2%	0,00
Total ventas a 3%	0,00
Monto de impuesto a 3%	0,00
Total ventas a 4%	0,00
Monto de impuesto a 4%	0,00
Total ventas a 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos)	0,00
Monto de impuesto a 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos)	0,00
Total ventas a 13%	0,00
Monto de impuesto a 13%	0,00
Total ventas exentas con derecho a crédito pleno	0,00
Total ventas exoneradas con derecho a crédito pleno	0,00
Total ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Total ventas exentas sin derecho a crédito	0,00
Total ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	0,00
Total ventas exoneradas sin derecho a crédito	0,00
Total ventas no sujetas sin derecho a crédito	0,00
Total ventas generales	0,00
Total ventas generales gravadas	0,00
Monto del impuesto ventas generales	0,00
VENTAS SISTEMA ESPECIAL DE DETERMINACIÓN DEL IVA	
Total ventas según sistema especial	0,00
Monto del impuesto sistema especial	0,00

PAGO DIFERIDO DEL IMPUESTO POR VENTAS A CRÉDITO DEL PERÍODO A PRESENTAR O DE PERIODOS ANTERIORES

Quiero realizar el pago diferido del impuesto por ventas a crédito

Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar 0,00

Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar 0,00

Total monto de impuesto por ventas del periodo a presentar 0,00

Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar 0,00

Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas 0,00

Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas 0,00

Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito 0,00

ACTIVIDADES DE CASINOS Y JUEGOS DE AZAR

Número de mesas de juego 0,00

Número de máquinas tragamonedas 0,00

Monto de salario base para el periodo 0,00

Monto del impuesto por casinos 0,00

Valor de lo apostado 0,00

Monto del impuesto por juegos de azar 0,00

Monto total del impuesto por casinos y juegos de azar 0,00

II. COMPRAS Y CREDITOS DEL PERIOD

COMPRAS Y CÁLCULO DE LA PROPORCIONALIDAD

Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras

Total ventas generales 0,00

Total ventas a 0,5% 0,00

Proporción a 0,5% 0,00

Total ventas a 1% 0,00

Proporción a 1% 0,00

Total ventas a 2% 0,00

Proporción a 2% 0,00

Total ventas a 3% 0,00

Proporción a 3% 0,00

Total ventas a 4% 0,00

Proporción a 4% 0,00

Total ventas a 13% 0,00

Proporción a 13% 0,00

Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno 0,00

Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno 0,00

Total ventas sin IVA sin derecho a crédito 0,00

Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito 0,00

Total informado de ventas a cada tarifa 0,00

COMPRAS TOTALES DEL PERIOD

Total importe compras a 0,5% 0,00

Importe compras a 0,5% identificadas 0,00

Importe compras a 0,5% no identificadas 0,00

Total compras a 0,5% identificadas y no identificadas 0,00

Impuesto soportado a 0,5% 0,00

Total importe compras a 1%	0,00
Importe compras a 1% identificadas	0,00
Importe compras a 1% no identificadas	0,00
Total compras a 1% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 1%	0,00
Total importe compras a 2%	0,00
Importe compras a 2% identificadas	0,00
Importe compras a 2% no identificadas	0,00
Total compras a 2% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 2%	0,00
Total importe compras a 3%	0,00
Importe compras a 3% identificadas	0,00
Importe compras a 3% no identificadas	0,00
Total compras a 3% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 3%	0,00
Total importe compras a 4%	0,00
Importe compras a 4% identificadas	0,00
Importe compras a 4% no identificadas	0,00
Total compras a 4% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 4%	0,00
Total importe compras a 13%	0,00
Importe compras a 13% identificadas	0,00
Importe compras a 13% no identificadas	0,00
Total compras a 13% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 13%	0,00
COMPRAS SIN IVA SOPORTADO O NO ACREDITABLE	0,00
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	0,00
Bienes y servicios exentos	0,00
Bienes y servicios no sujetos	0,00
Compras autorizadas sin impuesto	0,00
Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA	0,00
Compras bajo el sistema especial de determinación de IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas	0,00
Total importe compras	0,00
Total importe compras sin IVA soportado o no acredititable	0,00
Total importe de compras con IVA soportado	0,00
Total importe de compras identificadas	0,00
Total importe de compras no identificadas	0,00
Total impuesto soportado	0,00
CRÉDITO FISCAL	0,00
Total importe compras a 0,5%	0,00
Impuesto soportado a 0,5%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 0,5%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 0,5%	0,00

Total importe compras a 1%	0,00
Impuesto soportado a 1%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 1%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 1%	0,00
Total importe compras a 2%	0,00
Impuesto soportado a 2%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 2%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2%	0,00
Total importe compras a 3%	0,00
Impuesto soportado a 3%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 3%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 3%	0,00
Total importe compras a 4%	0,00
Impuesto soportado a 4%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 4%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 4%	0,00
Total importe compras a 13%	0,00
Impuesto soportado a 13%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 13%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 13%	0,00
Total importe de compras con IVA soportado	0,00
Total impuesto soportado	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Total importe de gasto para utilidades	0,00
CRÉDITOS POR COMPRAS IDENTIFICADAS	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 0,5%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 0,5%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 0,5%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 1%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 1%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 1%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 2%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 2%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 2%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 3%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 3%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 3%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 4%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 4%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 4%	0,00

Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 13%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 13%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 13%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Total compras identificadas X%	0,00
Total compras identificadas	0,00
Total crédito por compras identificadas	0,00
Total gasto para utilidades de compras identificadas	0,00
CRÉDITOS POR COMPRAS NO IDENTIFICADAS	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 2%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 2%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 2%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 3%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 3%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 3%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 4%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción de ventas a 4%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 4%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Total compras no identificadas	0,00
Total crédito fiscal con proporción de ventas	0,00
Total gasto para utilidades de compras con proporción	0,00

**III. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR REGLA DE PROPORCIONALIDAD****CÁLCULO DE CRÉDITOS DEFINITIVOS**

Total ventas generales	0,00
Total ventas a 0,5%	0,00
Proporción a 0,5%	0,00
Total ventas a 1%	0,00
Proporción a 1%	0,00
Total ventas a 2%	0,00
Proporción a 2%	0,00
Total ventas a 3%	0,00
Proporción a 3%	0,00
Total ventas a 4%	0,00
Proporción a 4%	0,00
Total ventas a 13%	0,00
Proporción a 13%	0,00
Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Total ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Compras afectas al 0,5%	0,00
Impuesto soportado 0,5%	0,00
Compras afectas al 1%	0,00
Impuesto soportado 1%	0,00
Compras afectas al 2%	0,00
Impuesto soportado 2%	0,00
Compras afectas al 3%	0,00
Impuesto soportado 3%	0,00
Compras afectas al 4%	0,00
Impuesto soportado 4%	0,00
Compras afectas al 13%	0,00
Impuesto soportado 13%	0,00
Total compras no identificadas del año	0,00
Impuesto soportado por compras no identificadas del año	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 2%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 2%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 2%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 3%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 3%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 3%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 4%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción de ventas a 4%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 4%	0,00

Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Total crédito fiscal definitivo con proporción de ventas	0,00
Total gasto para utilidades de compras con proporción definitivo	0,00
<b>LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES</b>	
Crédito fiscal generado según proporción definitiva	0,00
Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional	0,00
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
<b>IV. CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>	
Monto del impuesto ventas generales	0,00
Monto del impuesto ventas sistema especial	0,00
Monto del impuesto casinos y juegos de azar	0,00
Total monto del impuesto	0,00
Total crédito fiscal para el IVA	0,00
Total gasto para utilidades	0,00
Débito por autorepercusión del impuesto	0,00
Devolución del IVA por servicios de salud privada pagados con tarjeta de crédito y/o débito	0,00
Impuesto determinado	0,00
Saldo a favor	0,00
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Impuesto del periodo	0,00
Saldo a favor del periodo	0,00

Instrucciones de llenado	
Impuesto al Valor Agregado	Nombre del impuesto a declarar.
150	Modelo de la declaración.
Cédula	Número de identificación del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del obligado tributario	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático.
Periodo	Periodo a declarar, que el contribuyente selecciona de la lista desplegable.
<b>I. VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO</b>	
Ventas generales	Corresponde a los tipos de ventas realizadas por el obligado tributario durante el periodo fiscal a declarar. Debe completar el o los que le corresponda según las tarifas del IVA o tipos de operaciones efectuadas en dicho periodo, que incluye las ventas de bienes y servicios, el autoconsumo y la transferencia sin contraprestación a terceros.
Total ventas a 0,5%	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 0,5%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 0,5% del IVA.
Monto de impuesto a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 0,5%" por 0,5%.
Total ventas a 1%	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 1%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 1% del IVA.
Monto de impuesto a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 1%" por 1%.
Total ventas a 2%	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 2%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 2% del IVA.
Monto de impuesto a 2%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 2%" por 2%.
Total ventas a 3%	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 3%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 3% del IVA.
Monto de impuesto a 3%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 3%" por 3%.
Total ventas a 4%	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 4%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 4% del IVA. Tratándose de transporte aéreo internacional y nacional, se debe incluir por la parte de los boletos internacionales, el 10% del valor del boleto y el 90% restante se debe declarar en las ventas exentas sin derecho a crédito.
Monto de impuesto a 4%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 4%" por 4%.
Total ventas a 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos)	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos)". El obligado tributario debe incluir el monto de las ventas de servicios de transporte aéreo internacional, cuando se dedica de manera exclusiva a dicha actividad, realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 4% del IVA. Se debe incluir el 10% del valor del boleto y el 90% restante se debe declarar en las ventas exentas con derecho a crédito pleno, cuando se dedica de manera exclusiva al transporte aéreo internacional.
Monto de impuesto a 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos)	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 4%" de Servicios aéreos internacionales exclusivos por 4%.
Total ventas a 13%	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Tarifa 13%". Si se muestra, el obligado tributario debe incluir el monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar con tarifa del 13% del IVA.
Monto de impuesto a 13%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 13%" por 13%.
Total ventas exentas con derecho a crédito pleno	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Otras ventas sin IVA con derecho a crédito pleno". Corresponde incluir el monto de las ventas exentas del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA. Adicionalmente el contribuyente que preste servicios de transporte aéreo internacional de manera exclusiva, debe incluir en este campo el 90% del valor del boleto, ya que el 10% se declara en las ventas de "Tarifa 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos)" en el caso de transporte internacional exclusivo.

Total ventas exoneradas con derecho a crédito pleno	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Otras ventas sin IVA con derecho a crédito pleno". Corresponde incluir el monto de las ventas que fueron exoneradas del pago del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA o por ley especial.
Total ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Otras ventas sin IVA con derecho a crédito pleno". Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.
Total ventas exentas sin derecho a crédito	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Otras ventas sin IVA sin derecho a crédito". Corresponde incluir el monto de las ventas exentas del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.
Total ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Otras ventas sin IVA sin derecho a crédito". Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes de capital realizadas durante el periodo fiscal a declarar las cuales están exentas del IVA y no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del RLIVA.
Total ventas exoneradas sin derecho a crédito	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Otras ventas sin IVA sin derecho a crédito". Corresponde incluir el monto de las ventas que fueron exoneradas del pago del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.
Total ventas no sujetas sin derecho a crédito	Este campo se muestra automáticamente si el obligado tributario marcó "Otras ventas sin IVA sin derecho a crédito". Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.
Total ventas generales	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%", "Total ventas a 2%", "Total ventas a 3%", "Total ventas a 4%", "Total ventas a 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos)", "Total ventas a 13%", "Total ventas exentas con derecho a crédito pleno", "Total ventas exoneradas con derecho a crédito pleno", "Total ventas no sujetas con derecho a crédito pleno", "Total ventas exentas sin derecho a crédito", "Total ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito", "Total ventas exoneradas sin derecho a crédito" y "Total ventas no sujetas sin derecho a crédito".
Total ventas gravadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%", "Total ventas a 2%", "Total ventas a 3%", "Total ventas a 4%", "Total ventas a 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos)" y "Total ventas a 13%".
Monto del impuesto ventas generales	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Monto de impuesto a 0,5%", "Monto de impuesto a 1%", "Monto de impuesto a 2%", "Monto de impuesto a 3%", "Monto de impuesto a 4%", "Monto de impuesto a 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos)" y "Monto de impuesto a 13%".
Ventas sistema especial de determinación del IVA	
Total ventas según sistema especial	Corresponde incluir el monto de la base imponible de las ventas sobre las cuales el IVA se determina según el sistema especial a nivel de fábrica, mayorista y aduanas. Dicha base imponible se calcula aplicando al monto de las ventas realizadas durante el periodo fiscal a declarar, el factor o margen de ganancia establecido en la resolución respectiva, emitida por la Dirección General de Tributación, según el artículo 12, último párrafo de la LIVA y artículo 43 del RLIVA.
Monto del impuesto sistema especial	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas según sistema especial" por 13%.
Pago diferido del impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar o de periodos anteriores	Esta sección puede ser utilizada de manera opcional por: Personas físicas, contribuyentes con actividad económica de servicios profesionales, Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) registradas en el MEIC y Productores registrados en el MAG, cuando el obligado tributario decida acogerse al esquema de diferimiento del impuesto por ventas realizadas a crédito, en cuyo caso se mostrarán las casillas respectivas para ser completadas. El contribuyente también debe utilizar esta sección para que pueda declarar el impuesto por ventas a crédito de períodos anteriores canceladas y vencidas.

Quiero realizar el pago diferido del impuesto por ventas a crédito	Esta casilla es desplegable; se debe seleccionar la opción "Sí lo utilizaré" cuando el contribuyente decida acogerse al esquema de diferimiento del impuesto del periodo a presentar, en el caso de que haya vendido a crédito y si dichas ventas no han sido canceladas; adicionalmente, cuando las ventas a crédito de periodos anteriores fueron canceladas total o parcialmente en este periodo o estas ya cumplieron con el plazo de 90 días que establece la ley para diferir el impuesto; o se debe seleccionar "No lo utilizaré" cuando el contribuyente decida no acogerse al esquema de diferimiento del impuesto del periodo y si no le corresponde declarar y pagar el impuesto de ventas a créditos de periodos anteriores porque no han sido canceladas o porque no han vencido.
Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de las ventas al contado realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de las ventas a crédito del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Monto del impuesto ventas generales".
Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de las ventas a crédito realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de las ventas al contado del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Monto del impuesto ventas generales".
Total monto de impuesto por ventas del periodo a presentar	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar" y "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar".
Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en el periodo a declarar que no fueron canceladas en dicho periodo, el cual no puede superar el valor de la casilla "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar".
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en periodos anteriores que hayan sido canceladas durante el periodo fiscal que se está declarando y que el contribuyente no ha pagado. De las ventas a crédito que aún no superan 90 días naturales desde su generación, se debe incluir el impuesto del total de ventas pagadas en este periodo, adelantos y abonos.
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas	Corresponde incluir el monto del impuesto correspondiente a las ventas a crédito de periodos anteriores que han cumplido los 90 días naturales que autoriza la ley para el diferimiento del pago del impuesto y que el contribuyente no ha pagado, independientemente si dichas ventas fueron canceladas o no.
Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la siguiente operación: "Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar" menos "Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas".
<b>Actividades de casinos y juegos de azar</b>	
Número de mesas de juego	Corresponde incluir el número de mesas de juego con las cuales cuenta el casino.
Número de máquinas tragamonedas	Corresponde incluir el número de máquinas tragamonedas con las cuales cuenta el casino.
Monto de salario base para el periodo	Campo fijo, corresponde al monto de salario base del año calendario vigente.
Monto del impuesto por casinos	Campo generado automáticamente. Se multiplica el número de mesas por el monto de un salario base vigente a la fecha de la declaración a presentar, por 60%. Y se multiplica el número de máquinas tragamonedas por el monto de un salario base vigente a la fecha de la declaración a presentar y por 10%. Ambos resultados se suman y este resultado final se multiplica por 13%.
Valor de lo apostado	Corresponde incluir el monto total apostado en las operaciones de juegos de azar realizadas durante el periodo fiscal que se está declarando.
Monto del impuesto por juegos de azar	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del "Valor de lo apostado" por 13%.
Monto total del impuesto por casinos y juegos de azar	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de las casillas Monto del impuesto por casinos y Monto del impuesto por juegos de azar.

II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO	
Compras y cálculo de la proporcionalidad	<p>Esta sección se presenta solamente cuando el obligado tributario informe en la sección de "Ventas generales" más de una tarifa reducida o una o varias tarifas reducidas junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones), en cuya situación puede requerir el cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad.</p> <p>Si esta sección de Compras y cálculo de la proporcionalidad se despliega, se debe incluir primeramente el monto total de ventas generales del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año, y seguidamente completar el resto de las casillas de los tipos de ventas realizadas en ese mismo año. Las casillas de esta sección se deben completar de manera transitoria para los períodos fiscales a partir de la puesta en marcha de TRIBU-CR hasta el periodo fiscal de diciembre de 2025. A partir de enero de 2026, estas casillas se completarán de manera automática. No obstante, si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente siempre deberá completar las casillas de esta sección haciendo una estimación razonable de las ventas a realizar durante el año calendario vigente.</p>
Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras	<p>Esta casilla es desplegable; se debe seleccionar la opción "Si lo conozco" en el caso de que sea posible identificar las ventas a las cuales destinó todas las compras o se debe seleccionar "No lo conozco" en el caso de que no sea posible identificar las ventas a las cuales destinó todas las compras o solo parte de ellas.</p>
Total ventas generales	<p>Corresponde al monto total de ventas generales del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente siempre deberá completar esta sección haciendo una estimación razonable de las ventas a realizar durante el año calendario vigente.</p>
Total ventas a 0,5%	<p>Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 0,5% del IVA del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.</p>
Proporción a 0,5%	<p>Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 0,5% en relación con el Total ventas generales.</p>
Total ventas a 1%	<p>Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 1% del IVA del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.</p>
Proporción a 1%	<p>Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 1% en relación con el Total ventas generales.</p>
Total ventas a 2%	<p>Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 2% del IVA del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.</p>
Proporción a 2%	<p>Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 2% en relación con el Total ventas generales.</p>
Total ventas a 3%	<p>Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 3% del IVA del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.</p>

Proporción a 3%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 3% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 4%	Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 4% del IVA del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.
Proporción a 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 4% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 13%	Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 13% del IVA del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.
Proporción a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 13% en relación con el Total ventas generales.
Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Corresponde al monto total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno efectuadas en el año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.
Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno en relación con el Total ventas generales.
Total ventas sin IVA sin derecho a crédito	Corresponde al monto total de ventas sin IVA sin derecho a crédito efectuadas en el año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.
Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas sin IVA sin derecho a crédito en relación con el Total ventas generales.
Total informado de ventas a cada tarifa	Campo generado automáticamente que corresponde al total ventas generales. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%", "Total ventas a 2%", "Total ventas a 3%", "Total ventas a 4%", "Total ventas a 13%", Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno" y "Total ventas sin IVA sin derecho a crédito". Esta casilla confirma si el resultado de la suma indicada corresponde al monto incluido en la casilla "Total ventas generales".
Compras totales del periodo	Cuando en la sección de "Ventas generales" el obligado tributario informa ventas solamente en una tarifa reducida de estas: 0.5%, 2%, 3% o 4%, o solamente una, dos, tres o demás opciones que dan derecho a crédito pleno: Tarifa 1%, Tarifa 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos), Tarifa 13%, otras ventas sin IVA con derecho a crédito pleno, entonces en esta sección se desplegarán solamente las casillas correspondientes al importe de compras de cada tarifa y del impuesto soportado de cada tarifa respectivamente. Pero si en la sección de "Ventas generales" se informa ventas a más de una tarifa reducida o una o varias tarifas reducidas junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones) y en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras" se selecciona "No lo conozco", entonces en esta sección se desplegarán las dos casillas indicadas anteriormente junto con las casillas de importe de compras identificadas, de importe de compras no identificadas y de total de compras identificadas y no identificadas; sin embargo, si se selecciona "Sí lo conozco", no se mostrarán las casillas de importe de compras no identificadas y de total de compras identificadas y no identificadas.

Total importe compras a 0,5%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Importe compras a 0,5% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 0,5%".
Importe compras a 0,5% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 0,5% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 0,5% identificadas e Importe compras a 0,5% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 0,5%".
Impuesto soportado a 0,5%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 0,5%" por 0,5%.
Total importe compras a 1%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Importe compras a 1% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 1%".
Importe compras a 1% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 1% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 1% identificadas e Importe compras a 1% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 1%".
Impuesto soportado a 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 1%" por 1%.
Total importe compras a 2%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Importe compras a 2% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 2%".
Importe compras a 2% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 2% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 2% identificadas e Importe compras a 2% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 2%".
Impuesto soportado a 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 2%" por 2%.
Total importe compras a 3%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 3%.
Importe compras a 3% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 3%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 3%".
Importe compras a 3% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 3%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 3% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 3% identificadas e Importe compras a 3% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 3%".

Impuesto soportado a 3%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 3%" por 3%.
Total importe compras a 4%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Importe compras a 4% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Sí lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 4%".
Importe compras a 4% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 4% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 4% identificadas e Importe compras a 4% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 4%".
Impuesto soportado a 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 4%" por 4%.
Total importe compras a 13%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Importe compras a 13% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Sí lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 13%".
Importe compras a 13% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 13% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 13% identificadas e Importe compras a 13% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 13%".
Impuesto soportado a 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 13%" por 13%.
Compras sin IVA soportado o no acredititable	Campo generado automáticamente que corresponde a la suma de las casillas: Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes, Bienes y servicios exentos, Bienes y servicios no sujetos, Compras autorizadas sin impuesto, Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA y Compras bajo el sistema especial de determinación de IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas.
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	Corresponde incluir el importe de las compras sin IVA soportado efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar a obligados tributarios inscritos en otros regímenes que les permiten vender sin el cobro del IVA.
Bienes y servicios exentos	Corresponde incluir el importe de las compras exentas del IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Bienes y servicios no sujetos	Corresponde incluir el importe de las compras no sujetas al IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Compras autorizadas sin impuesto	Corresponde incluir el importe de las compras del periodo fiscal a declarar por las cuales se otorgó autorización para realizarlas sin IVA por parte de la Dirección General de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o por medio de alguna ley especial.
Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar que indica el artículo 19 de la LIVA y artículo 28 del RLIVA que forman parte de las exclusiones y restricciones del crédito fiscal.
Compras bajo el sistema especial de determinación de IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas	Corresponde incluir el importe de las compras que se realizaron durante el periodo fiscal a declarar bajo el sistema de determinación del IVA a nivel de fábrica, mayorista o aduanas según lo establecido en los artículos 12 de la LIVA y 43 del RLIVA.
Total importe compras	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total importe compras a 0.5%", "Total importe compras a 1%", "Total importe compras a 2%", "Total importe compras a 3%", "Total importe compras a 4%", "Total importe compras a 13%" y "Total importe compras sin IVA soportado o no acredititable".

Total importe compras sin IVA soportado o no acreditable	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes", "Bienes y servicios exentos", "Bienes y servicios no sujetos", "Compras autorizadas sin impuesto", "Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA" y "Compras bajo el sistema especial de determinación de IVA a nivel de fábrica, mayorista y aduanas".
Total importe de compras con IVA soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total importe compras a 0,5%", "Total importe compras a 1%", "Total importe compras a 2%", "Total importe compras a 3%", "Total importe compras a 4%" y "Total importe compras a 13%".
Total importe de compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Importe compras a 0,5% identificadas", "Importe compras a 1% identificadas", "Importe compras a 2% identificadas", "Importe compras a 3% identificadas", "Importe compras a 4% identificadas" y "Importe compras a 13% identificadas".
Total importe de compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Importe compras a 0,5% no identificadas", "Importe compras a 1% no identificadas", "Importe compras a 2% no identificadas", "Importe compras a 3% no identificadas", "Importe compras a 4% no identificadas" y "Importe compras a 13% no identificadas".
Total impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado a 0,5%", "Impuesto soportado a 1%", "Impuesto soportado a 2%", "Impuesto soportado a 3%" y "Impuesto soportado a 4%" e "Impuesto soportado a 13%".
Crédito fiscal	La sección del crédito fiscal se presenta de la siguiente manera cuando en la sección de "Ventas generales" el obligado tributario informa ventas solamente en una tarifa reducida de estas: 0,5%, 2%, 3% o 4%, o solamente una, dos, tres o demás opciones que dan derecho a crédito pleno: Tarifa 1%, Tarifa 4% (Servicios aéreos internacionales exclusivos), Tarifa 13%, ventas sin IVA con derecho a crédito pleno.
Total importe compras a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Impuesto soportado a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en las compras con tarifa de 0,5%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 0,5% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 0,5%.
Total importe compras a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Impuesto soportado a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en las compras con tarifa de 1%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 1% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 1%.
Total importe compras a 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Impuesto soportado a 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en las compras con tarifa de 2%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 2% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 2%.

Total importe compras a 3%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 3%.
Impuesto soportado a 3%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en las compras con tarifa de 3%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 3%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 3% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 3%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 3%.
Total importe compras a 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Impuesto soportado a 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en las compras con tarifa de 4%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 4% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 4%.
Total importe compras a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Impuesto soportado a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en las compras con tarifa de 13%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 13% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 13%.
Total importe de compras con IVA soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total importe compras a 0,5%", "Total importe compras a 1%", "Total importe compras a 2%", "Total importe compras a 3%", "Total importe compras a 4%" y "Total importe compras a 13%".
Total impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado a 0,5%", "Impuesto soportado a 1%", "Impuesto soportado a 2%", "Impuesto soportado a 3%", "Impuesto soportado a 4%" e "Impuesto soportado a 13%".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Crédito fiscal por compras al 0,5%", "Crédito fiscal por compras al 1%", "Crédito fiscal por compras al 2%", "Crédito fiscal por compras al 3%", "Crédito fiscal por compras al 4%" e "Crédito fiscal por compras al 13%".
Total importe de gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Importe de gasto para utilidades por compras al 0,5%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 1%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 2%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 3%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 4%" e "Importe de gasto para utilidades por compras al 13%".
Créditos por compras identificadas	La sección de créditos se presenta de la siguiente manera cuando en la sección de "Ventas generales" el obligado tributario informa ventas a más de una tarifa reducida o una o varias tarifas reducidas junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones). Considerando adicionalmente que si se marca "Si lo conozco" en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras", se despliega esta sección "Créditos por compras identificadas", en la cual se calculan todos los créditos fiscales del periodo, pero si se marca "No lo conozco" en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras", esta sección se muestra y de seguido se despliega la sección denominada "Créditos por compras no identificadas", de la manera que se detalla más adelante.

Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 0,5%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 0,5%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 0,5%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 1%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 1%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 1%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 2%	De manera automática se despliegan las casillas en las cuales el obligado tributario debe incluir el monto de cada compra que destinó a cada tipo de ventas de acuerdo con lo declarado en la sección "Ventas generales", para lo cual el sistema combina dichos tipos de ventas con las tarifas de compras que igualmente ha declarado el contribuyente en la sección "Compras totales del periodo". Dichas combinaciones son las que se habilitan para ser completadas por el contribuyente, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestra el ejemplo de compras realizadas a la tarifa del 2%, combinadas con todos los tipos de ventas posibles.
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 2%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 2%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 3%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 3%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 3%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 4%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 4%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 4%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 13%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 13%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 13%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	Las casillas "Crédito fiscal por compras al X% destinados a ventas X%" e "Importe de gasto para utilidades por compras al X% destinado a ventas X%" se generan automáticamente conforme el obligado tributario completa las casillas indicadas anteriormente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las destinadas a operaciones que dan derecho a crédito pleno o cero para las destinadas a operaciones que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA sin derecho a crédito	
Total compras identificadas X%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma de las casillas "Importe de compras realizadas a X% destinadas a ventas X%" que corrobora que dicha suma sea igual al importe de compras identificadas incluido en la sección de "Compras totales del periodo", por cada tarifa de compras respectivamente.
Total compras identificadas	Campo generado automáticamente. Corresponde a valor de la casilla "Total importe de compras identificadas" de la sección "Compras totales del periodo".
Total crédito por compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Crédito fiscal por compras a X% destinadas a ventas X%" de la sección "Créditos por compras identificadas".
Total gasto para utilidades de compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Importe de gasto para utilidades por compras al X% destinado a ventas X%" de la sección "Créditos por compras identificadas".
Créditos por compras no identificadas	La sección de créditos se presenta de la siguiente manera cuando en la sección de "Ventas generales" el obligado tributario informa ventas a más de una tarifa reducida o una o varias tarifas reducidas junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones). Considerando adicionalmente que si se marca "No lo conozco" en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras", esta sección "Créditos por compras no identificadas" se muestra de la manera que se detalla seguidamente, después de la sección "Créditos por compras identificadas" detallada anteriormente.

Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra que no se puede identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, por tarifa de IVA soportado en relación con los tipos de ventas que se detallan en la sección "Compras y cálculo de la proporcionalidad", tomando las proporciones de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas y los tipos de ventas. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en casillas de la declaración, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos, específicamente, compras con impuesto soportado a 2%, relacionado con todos los tipos de ventas.
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 2%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 2%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 2%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 3%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 3%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 3%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 4%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción de ventas a 4%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 4%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	Las casillas "Crédito fiscal compras a X% con proporción ventas a X" y "Gasto para utilidades de compras X% con proporción a X", se generan automáticamente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las proporciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o cero para las proporciones de ventas que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Total compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Corresponde a valor de la casilla "Total importe de compras no identificadas" de la sección "Compras totales del periodo".
Total crédito fiscal con proporción de ventas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos "Crédito fiscal compras a X% con proporción ventas a X" de la sección "Créditos por compras no identificadas".
Total gasto para utilidades de compras con proporción	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos "Gasto para utilidades de compras X% con proporción a X" de la sección "Créditos por compras no identificadas".
<b>III. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR REGLA DE PROPORCIONALIDAD</b>	
CÁLCULO DE CRÉDITOS DEFINITIVOS	Esta sección se muestra en la declaración del periodo correspondiente a los meses de diciembre de cada año, para los obligados tributarios que se aplicaron créditos por regla de proporcionalidad en al menos un periodo de enero a diciembre del año calendario respectivo; también se muestra en el periodo fiscal correspondiente al mes en el cual el contribuyente cesó actividades económicas. Las casillas de esta sección deben ser completadas por el contribuyente por una única vez en diciembre de 2025, a partir de diciembre de 2026, esta sección se completará automáticamente.
Total ventas generales	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas generales del año calendario vigente.
Total ventas a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 0,5% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 0,5% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 1% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 1% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 2% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 2% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 3%	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 3% del IVA del año calendario vigente.

Proporción a 3%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 3% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 4% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 4% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 13% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 13% en relación con el Total ventas generales.
Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno efectuadas en el año calendario vigente.
Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno en relación con el Total ventas generales.
Total ventas sin IVA sin derecho a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas sin IVA sin derecho a crédito efectuadas en el año calendario vigente.
Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas sin IVA sin derecho a crédito en relación con el Total ventas generales.
Compras afectas al 0,5%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 0,5%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 0,5%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 0,5%" por 0,5%.
Compras afectas al 1%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 1%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 1%" por 1%.
Compras afectas al 2%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 2%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 2%" por 2%.
Compras afectas al 3%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 3%. Corresponde al resultado de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 3%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 3%" por 3%.
Compras afectas al 4%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 4%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 4%" por 4%.
Compras afectas al 13%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 13%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del mes que declara.
Impuesto soportado 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 13%" por 13%.

Total compras no identificadas del año	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de las compras declaradas por el contribuyente durante el año calendario vigente, es el resultado de sumar el valor de los campos "Importe compras X% con proporción de ventas a X".
Impuesto soportado por compras no identificadas del año	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de impuesto soportado por las compras realizadas por el obligado tributario durante el año calendario vigente que no se puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron.
Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 2%	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra por tarifa de IVA soportado en relación con los tipos de ventas declarados durante el año vigente, tomando los porcentajes de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras anual (que no se puede identificar a qué tipo de venta se destinaron) por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas en el año y los tipos de ventas del año. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en las casillas de la declaración de manera respectiva, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos, específicamente, las compras con tarifa de impuesto soportado del 2% en relación con todos los tipos de ventas.
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 2%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 2%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 3%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 3%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 3%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 4%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción de ventas a 4%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 4%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	Las casillas "Crédito fiscal compras a X% con proporción ventas a X%" y "Gasto para utilidades de compras X% con proporción a X%" se generan automáticamente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las proporciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o cero para las proporciones de ventas que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Total crédito fiscal definitivo con proporción de ventas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Crédito fiscal compras a X% con proporción de ventas a X%" de esta sección.
Total gasto para utilidades de compras con proporción definitivo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Gasto para utilidades de compras X% con proporción de ventas a X%" de esta sección.
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	Esta sección se muestra en la declaración del periodo correspondiente a los meses de diciembre de cada año, para los obligados tributarios que se aplicaron créditos por regla de proporcionalidad en al menos un periodo de enero a diciembre del año calendario respectivo; también se muestra en el periodo fiscal correspondiente al mes en el cual el contribuyente cesa actividades económicas.
Crédito fiscal generado según proporción definitiva	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal definitivo con proporción de ventas".
Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de la casilla "Total crédito fiscal con proporción de ventas" de las declaraciones de enero a diciembre correspondientes al año calendario del mes de la declaración que se presenta.
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	Corresponde incluir el monto del ajuste que debe aplicarse el contribuyente por el crédito fiscal utilizado por bienes de capital adquiridos para uso indistinto en varios tipos de ventas, cuyo valor superó el importe de quince salarios base, en los casos que corresponda. Dicho ajuste lo calculará el obligado tributario según la normativa vigente y lo incluirá en el campo "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" si resulta negativo o a su favor, o en la casilla "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital", si resulta positivo o deuda del contribuyente.
Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital	

Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campos generados automáticamente. Corresponde al saldo a favor o saldo deudor del contribuyente, producto de la liquidación de los créditos fiscales, que resulta de la aplicación de la siguiente operación: "Crédito fiscal generado según proporción definitiva" menos "Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional" más "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" menos "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital". Se completa la casilla "Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es positivo o mayor a cero, o el campo "Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es negativo o menor a cero.
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campos generados automáticamente. Corresponde al saldo a favor o saldo deudor del contribuyente, producto de la liquidación de los créditos fiscales, que resulta de la aplicación de la siguiente operación: "Crédito fiscal generado según proporción definitiva" menos "Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional" más "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" menos "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital". Se completa la casilla "Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es positivo o mayor a cero, o el campo "Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es negativo o menor a cero.
<b>IV. CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>	
Monto del impuesto ventas generales	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el total de ventas generales realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar y que constituye un débito del periodo. Es el valor de la casilla "Monto del impuesto ventas generales".
Monto del impuesto ventas sistema especial	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por las ventas realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar bajo el sistema especial a nivel de fábrica, mayorista y aduanas, que constituye un débito del periodo. Es el valor de la casilla "Monto del impuesto sistema especial".
Monto del impuesto casinos y juegos de azar	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el desarrollo de las actividades económicas de casinos y juegos de azar, que constituye un débito del periodo. Es el valor de la casilla "Monto total del impuesto por casinos y juegos de azar".
Total monto del impuesto	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma de los campos "Monto del impuesto ventas generales", "Monto del impuesto ventas sistema especial" y "Monto del impuesto casinos y juegos de azar". Pero si el valor de la casilla "Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito" es mayor a cero, esta casilla corresponde a la suma del valor de las casillas "Monto del impuesto casinos y juegos de azar" y "Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito".
Total crédito fiscal para el IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal del periodo" o la suma de las casillas "Total crédito por compras identificadas" y "Total crédito fiscal con proporción de ventas".
Total gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total importe de gasto para utilidades" o la suma de las casillas "Total gasto para utilidades de compras identificadas" y "Total gasto para utilidades de compras con proporción".
Débito por autorepercusión del impuesto	Corresponde incluir el impuesto sobre el importe de las compras de servicios y de bienes intangibles, cuyo prestador no se encuentra domiciliado en el territorio nacional y cuando el destinatario es el contribuyente del impuesto al valor agregado. Se trata de aplicar la inversión del sujeto pasivo de acuerdo con lo establecido en los párrafos 2º y 3º del artículo 4 de la LIVA e inciso 30) del artículo 1 y párrafo 2º, inciso 1) del artículo 25 del RLIVA. El contribuyente debe emitir el comprobante electrónico dispuesto para dichos fines.
Devolución del IVA por servicios de salud privada pagados con tarjeta de crédito y/o débito	Corresponde incluir en esta casilla el monto de impuesto cobrado al consumidor final por servicios de salud privados, gravados con la tarifa del 4%, para que sea devuelto en el mismo acto cuando fue cancelado mediante tarjeta de crédito o débito. El valor de este campo no puede ser mayor al valor del impuesto generado en el periodo a declarar en la prestación de servicios de salud privados.
Impuesto determinado	Campos generados automáticamente, como resultado de la aplicación de la siguiente operación: "Total monto del impuesto", menos "Total crédito fiscal para el IVA", más "Débito por autorepercusión del impuesto" menos "Devolución del IVA por servicios de salud privada pagados con tarjeta de crédito y/o débito". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto determinado".
Saldo a favor	

Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad", se muestra cuando dicha casilla tiene valor mayor a cero.
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad", se muestra cuando dicha casilla tiene valor mayor a cero..
Impuesto del periodo	Campos generados automáticamente, como resultado de la siguiente operación: "Impuesto determinado" más "Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" menos "Saldo a favor" menos "Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor del periodo" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto del periodo".
Saldo a favor del periodo	

## ANEXO 2

### Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado-Régimen Especial de Bienes Usados-Modalidades b) y c)



**Impuesto al Valor Agregado-  
Régimen Especial de Bienes Usados-Modalidades b) y c)** 157

Número de formulario

Cédula

Nombre del obligado tributario

Periodo

#### I. VENTAS DEL PERÍODO

Bienes usados adquiridos a un no contribuyente o a quien no tuvo derecho a crédito (Modalidad B)

Precio de venta	0,00
Precio de compra	0,00
Base imponible	0,00
Monto del impuesto	0,00

Bienes usados según modalidad especial C

Artículos electrónicos	0,00
Ventas netas	0,00
Factor	0,058

Monto IVA

Herramientas manuales y eléctricas	0,00
Ventas netas	0,00
Factor	0,050

Monto IVA

Línea blanca - Electrodomésticos	0,00
Ventas netas	0,00
Factor	0,044

Monto IVA

Antigüedades	0,00
Ventas netas	0,00
Factor	0,065

Monto IVA	0,00
Ventas totales	0,00
Monto IVA	0,00

Monto de ventas exentas

Monto de ventas no sujetas	0,00
	0,00

**Pago diferido del impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar o de periodos anteriores**

Quiero realizar el pago diferido del impuesto por ventas a crédito

Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar	0,00
Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar	0,00
Total monto de impuesto por ventas del periodo a presentar	0,00
Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar	0,00
Monto de impuesto por ventas a crédito de períodos anteriores canceladas	0,00
Monto de impuesto por ventas a crédito de períodos anteriores vencidas	0,00
Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito	0,00

**II. COMPRAS Y CRÉDITOS**

---

Importe compras a 1%	0,00
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Importe compras a 2%	0,00
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Importe compras a 13%	0,00
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Total importe de compras con IVA soportado	0,00
Total crédito fiscal	0,00
Total importe compras sin IVA soportado	0,00

**III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

---

Total monto del impuesto del periodo	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Impuesto neto del periodo (saldo deudor)	0,00
Saldo a favor del periodo	0,00

Instrucciones de llenado	
Impuesto al Valor Agregado- Régimen Especial de Bienes Usados-Modalidades b) y c)	Nombre del impuesto a declarar.
157	Modelo de la declaración.
Cédula	Número de identificación del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del obligado tributario	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático.
Periodo	Periodo a declarar, que el contribuyente selecciona de la lista desplegable.
<b>I. VENTAS DEL PERÍODO</b>	
<b>BIENES USADOS ADQUIRIDOS A UN NO CONTRIBUYENTE O A QUIEN NO TUVO DERECHO A CRÉDITO (MODALIDAD B)</b>	
Precio de venta	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso b) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir en esta casilla el monto del precio de venta de los bienes vendidos durante el periodo fiscal a declarar que fueron adquiridos a quien no fuera contribuyente o a un contribuyente que no tuvo derecho al crédito por la totalidad del impuesto que él pagó en su adquisición. Si completa esta sección no podrá completar la sección "Bienes usados según modalidad especial C".
Precio de compra	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso b) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto del precio de compra de los bienes adquiridos a quien no fuera contribuyente o a un contribuyente que no tuvo derecho al crédito por la totalidad del impuesto que él pagó en su adquisición. Si completa esta sección no podrá completar la sección "Bienes usados según modalidad especial C".
Base imponible	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el valor de las casillas "Precio de venta" y "Precio de compra".
Monto del impuesto	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Base imponible" por 13%.
<b>BIENES USADOS SEGÚN MODALIDAD ESPECIAL C</b>	
Artículos electrónicos	Campo fijo que corresponde a uno de los tipos de bienes, Artículos electrónicos, que establece la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cual se aplica el factor indicado en dicha resolución en el cálculo del impuesto. Esta casilla muestra el valor de la casilla "Monto IVA" respectivo.
Ventas netas	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto de las ventas netas (sin IVA) de artículos electrónicos revendidos durante el periodo fiscal que declaran.
Factor	Campo fijo que corresponde al factor establecido por la Dirección General de Tributación mediante la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cálculo del impuesto en la venta de artículos electrónicos bajo la modalidad especial este régimen.
Monto IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor del campo "Ventas netas" por el valor del campo "Factor", respectivamente.
Herramientas manuales y eléctricas	Campo fijo que corresponde a uno de los tipos de bienes, Herramientas manuales y eléctricas, que establece la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cual se aplica el factor indicado en dicha resolución en el cálculo del impuesto. Esta casilla muestra el valor de la casilla "Monto IVA" respectivo.
Ventas netas	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto de las ventas netas (sin IVA) de herramientas manuales y eléctricas revendidas durante el periodo fiscal que declaran.
Factor	Campo fijo que corresponde al factor establecido por la Dirección General de Tributación mediante la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cálculo del impuesto en la venta de herramientas manuales y eléctricas bajo la modalidad especial este régimen.
Monto IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor del campo "Ventas netas" por el valor del campo "Factor", respectivamente.

<b>Línea blanca - Electrodomésticos</b>	Campo fijo que corresponde a uno de los tipos de bienes, Línea blanca - Electrodomésticos, que establece la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cual se aplica el factor indicado en dicha resolución en el cálculo del impuesto. Esta casilla muestra el valor de la casilla "Monto IVA" respectivo.
<b>Ventas netas</b>	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto de las ventas netas (sin IVA) de líneas blanca - electrodomésticos revendidas durante el periodo fiscal que declaran.
<b>Factor</b>	Campo fijo que corresponde al factor establecido por la Dirección General de Tributación mediante la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cálculo del impuesto en la venta de línea blanca - electrodomésticos, bajo la modalidad especial este régimen.
<b>Monto IVA</b>	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor del campo "Ventas netas" por el valor del campo "Factor", respectivamente.
<b>Antigüedades</b>	Campo fijo que corresponde a uno de los tipos de bienes, Antigüedades, que establece la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cual se aplica el factor indicado en dicha resolución en el cálculo del impuesto. Esta casilla muestra el valor de la casilla "Monto IVA" respectivo.
<b>Ventas netas</b>	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto de las ventas netas (sin IVA) de antigüedades revendidas durante el periodo fiscal que declaran.
<b>Factor</b>	Campo fijo que corresponde al factor establecido por la Dirección General de Tributación mediante la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cálculo del impuesto en la venta de antigüedades, bajo la modalidad especial este régimen.
<b>Monto IVA</b>	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor del campo "Ventas netas" por el valor del campo "Factor", respectivamente.
<b>Ventas totales</b>	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Precio de venta" de la sección "Bienes usados adquiridos a un no contribuyente o a quien no tuvo derecho a crédito (Modalidad B)" o a la suma del valor de las casillas "Ventas netas" de la sección "Bienes usados según modalidad especial c)".
<b>Monto IVA</b>	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Monto del impuesto" de la sección "Bienes usados adquiridos a un no contribuyente o a quien no tuvo derecho a crédito (Modalidad B)" o a la suma del valor de las casillas "Monto IVA" de la sección "Bienes usados según modalidad especial c)".
<b>Monto de ventas exentas</b>	Corresponde incluir el monto total de las ventas exentas o exoneradas del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
<b>Monto de ventas no sujetas</b>	Corresponde incluir el monto total de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
<b>Pago diferido del impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar o de periodos anteriores</b>	Esta sección puede ser utilizada de manera opcional por: Personas físicas, Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) registradas en el MEIC, cuando el obligado tributario decide acogerse al esquema de diferimiento del impuesto por ventas realizadas a crédito, en cuyo caso se mostrarán las casillas respectivas para ser completadas. El contribuyente también debe utilizar esta sección para que pueda declarar el impuesto por ventas a crédito de períodos anteriores canceladas y vencidas.
<b>Quiero realizar el pago diferido del impuesto por ventas a crédito</b>	Esta casilla es desplegable; se debe seleccionar la opción "Si lo utilizaré" cuando el contribuyente decide acogerse al esquema de diferimiento del impuesto del periodo a presentar, en el caso de que haya vendido a crédito y si dichas ventas no han sido canceladas; adicionalmente, cuando las ventas a crédito de períodos anteriores fueron canceladas total o parcialmente en este periodo o estas ya cumplieron con el plazo de 90 días que establece la ley para diferir el impuesto; o se debe seleccionar "No lo utilizaré" cuando el contribuyente decide no acogerse al esquema de diferimiento del impuesto del periodo y si no le corresponde declarar y pagar el impuesto de ventas a créditos de períodos anteriores porque no han sido canceladas o porque no han vencido.

Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de las ventas al contado realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de las ventas a crédito del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Monto IVA".
Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de las ventas a crédito realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de las ventas al contado del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Monto IVA".
Total monto de impuesto por ventas del periodo a presentar	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar" y "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar".
Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en el periodo a declarar que no fueron canceladas en dicho periodo, el cual no puede superar el valor de la casilla "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar".
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en periodos anteriores que hayan sido canceladas durante el periodo fiscal que se está declarando y que el contribuyente no ha pagado. De las ventas a crédito que aún no superan 90 días naturales desde su generación, se debe incluir el impuesto del total de ventas pagadas en este periodo, adelantos y abonos.
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas	Corresponde incluir el monto del impuesto correspondiente a las ventas a crédito de periodos anteriores que han cumplido los 90 días naturales que autoriza la ley para el diferimiento del pago del impuesto y que el contribuyente no ha pagado, independientemente si dichas ventas fueron canceladas o no.
Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la siguiente operación: "Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar" menos "Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas".

## II. COMPRAS Y CRÉDITOS

Importe compras a 1%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar a la tarifa de IVA de 1%.
Impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla "Importe compras a 1%" por 1%.
Crédito fiscal	Corresponde incluir el importe del crédito fiscal que el obligado tributario tiene derecho a aplicarse por las compras efectuadas durante el periodo fiscal al 1% de impuesto soportado. El monto a incluir no debe superar el valor de la casilla "Impuesto soportado" respectiva.
Importe compras a 2%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar a la tarifa de IVA de 2%.
Impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla "Importe compras a 2%" por 2%.
Crédito fiscal	Corresponde incluir el importe del crédito fiscal que el obligado tributario tiene derecho a aplicarse por las compras efectuadas durante el periodo fiscal al 2% de impuesto soportado. El monto a incluir no debe superar el valor de la casilla "Impuesto soportado" respectiva.
Importe compras a 13%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar a la tarifa de IVA de 13%.
Impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla "Importe compras a 13%" por 13%.
Crédito fiscal	Corresponde incluir el importe del crédito fiscal que el obligado tributario tiene derecho a aplicarse por las compras efectuadas durante el periodo fiscal al 13% de impuesto soportado. El monto a incluir no debe superar el valor de la casilla "Impuesto soportado" respectiva.
Total importe de compras con IVA soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de los campos "Importe compras a 1%", "Importe compras a 2%" y "Importe compras a 13%".
Total crédito fiscal	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de los campos "Crédito fiscal" de esta sección.
Total importe compras sin IVA soportado	Corresponde incluir el total del importe de compras realizadas sin IVA durante el periodo fiscal a declarar.

**III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

Total monto del impuesto del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el total de operaciones gravadas realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar y que constituyen los débitos del periodo. Es el valor de la casilla "Monto IVA" de la sección "Ventas del periodo" o el valor de la casilla "Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito", cuando esta última tiene valor mayor a cero.
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal" de la sección "Compras y créditos".
Impuesto neto del periodo (saldo deudor)	Campos generados automáticamente, como resultado de la aplicación de la siguiente operación: "Total monto del impuesto del periodo", menos "Total crédito fiscal del periodo". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor del periodo" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto neto del periodo (saldo deudor)".
Saldo a favor del periodo	

### ANEXO 3

## Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)



---

**Impuesto al Valor Agregado -  
Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)** 151

---

Cédula	
Nombre del obligado tributario	
Periodo	
<b>I. VENTAS DEL PERIODO</b>	
<b>VENTAS SUJETAS</b>	
Tarifa 0,5%	
Bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos certificados	0,00
Insumos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados	0,00
Total ventas a 0,5%	0,00
Monto de impuesto a 0,5%	0,00
Tarifa 1%	
Bienes incluidos en la canasta básica tributaria	0,00
Insumos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica	0,00
Insumos agropecuarios y servicios para la pesca no deportiva	0,00
Total ventas a 1%	0,00
Monto de impuesto a 1%	0,00
Tarifa 13%	
Bienes y servicios a la tarifa general del 13%	0,00
Total ventas a 13%	0,00
Monto de impuesto a 13%	0,00
Total ventas sujetas	0,00
Monto del impuesto ventas generales	0,00
<b>VENTAS EXENTAS Y NO SUJETAS</b>	
Total ventas exentas y exoneradas	0,00
Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno	0,00
Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito	0,00
Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	0,00
Total ventas no sujetas	0,00
Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Ventas no sujetas sin derecho a crédito	0,00
Total de ventas del periodo	0,00

**II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO****COMPRAS Y CÁLCULO DE LA PROPORCIONALIDAD**

Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras	
Total ventas generales	0,00
Total ventas a 0,5%	0,00
Proporción a 0,5%	0,00
Total ventas a 1%	0,00
Proporción a 1%	0,00
Total ventas a 13%	0,00
Proporción a 13%	0,00
Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Total ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Total informado de ventas a cada tarifa	0,00
<b>COMPRAS TOTALES DEL PERÍODO</b>	
Total importe compras a 0,5%	0,00
Importe compras a 0,5% identificadas	0,00
Importe compras a 0,5% no identificadas	0,00
Total compras a 0,5% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 0,5%	0,00
Total importe compras a 1%	0,00
Importe compras a 1% identificadas	0,00
Importe compras a 1% no identificadas	0,00
Total compras a 1% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 1%	0,00
Total importe compras a 2%	0,00
Importe compras a 2% identificadas	0,00
Importe compras a 2% no identificadas	0,00
Total compras a 2% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 2%	0,00
Total importe compras a 4%	0,00
Importe compras a 4% identificadas	0,00
Importe compras a 4% no identificadas	0,00
Total compras a 4% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 4%	0,00
Total importe compras a 13%	0,00
Importe compras a 13% identificadas	0,00
Importe compras a 13% no identificadas	0,00
Total compras a 13% identificadas y no identificadas	0,00
Impuesto soportado a 13%	0,00

COMPRAS SIN IVA SOPORTADO O NO ACREDITABLE	0,00
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	0,00
Bienes y servicios exentos	0,00
Bienes y servicios no sujetos	0,00
Compras autorizadas sin impuesto	0,00
Bienes y servicios según artículo 1º de la LIVA	0,00
Total importe compras	0,00
Total importe compras sin IVA soportado o no acreditable	0,00
Total importe de compras con IVA soportado	0,00
Total importe de compras identificadas	0,00
Total importe de compras no identificadas	0,00
Total impuesto soportado	0,00
CRÉDITO FISCAL	
Total importe compras a 0,5%	0,00
Impuesto soportado a 0,5%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 0,5%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 0,5%	0,00
Total importe compras a 1%	0,00
Impuesto soportado a 1%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 1%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 1%	0,00
Total importe compras a 2%	0,00
Impuesto soportado a 2%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 2%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2%	0,00
Total importe compras a 4%	0,00
Impuesto soportado a 4%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 4%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 4%	0,00
Total importe compras a 13%	0,00
Impuesto soportado a 13%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 13%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 13%	0,00
Total importe de compras con IVA soportado	0,00
Total impuesto soportado	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Total importe de gasto para utilidades	0,00

**CRÉDITOS POR COMPRAS IDENTIFICADAS**

Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 0,5%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 0,5%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 0,5%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 1%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 1%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 1%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 13%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 13%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 13%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Total compras identificadas X%	0,00
Total compras identificadas	0,00
Total crédito por compras identificadas	0,00
Total gasto para utilidades de compras identificadas	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Total compras no identificadas	0,00
Total crédito fiscal con proporción de ventas	0,00
Total gasto para utilidades de compras con proporción	0,00

**III. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR REGLA DE PROPORCIONALIDAD****CÁLCULO DE CRÉDITOS DEFINITIVOS**

Total ventas generales	0,00
Total ventas a 0,5%	0,00
Proporción a 0,5%	0,00
Total ventas a 1%	0,00
Proporción a 1%	0,00
Total ventas a 13%	0,00
Proporción a 13%	0,00
Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	0,00
Total ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Compras afectas al 0,5%	0,00
Impuesto soportado 0,5%	0,00
Compras afectas al 1%	0,00
Impuesto soportado 1%	0,00
Compras afectas al 2%	0,00
Impuesto soportado 2%	0,00
Compras afectas al 4%	0,00
Impuesto soportado 4%	0,00
Compras afectas al 13%	0,00
Impuesto soportado 13%	0,00
Total compras no identificadas del año	0,00
Impuesto soportado por compras no identificadas del año	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Total crédito fiscal definitivo con proporción de ventas	0,00
Total gasto para utilidades de compras con proporción definitivo	0,00

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES**

Crédito fiscal generado según proporción definitiva	0,00
Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional	0,00
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital	0,00
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00

**IV. CÁLCULO DEL IMPUESTO**

Total importe de ventas	0,00
Total monto del impuesto	0,00
Total crédito fiscal para el IVA	0,00
Total gasto para utilidades	0,00
Débito por autorepercusión del impuesto	0,00
Impuesto determinado	0,00
Saldo a favor	0,00
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	0,00
Impuesto del periodo	0,00
Saldo a favor del periodo	0,00

Instrucciones de llenado	
Impuesto al Valor Agregado-Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)	Nombre del impuesto a declarar
Cédula	Número de identificación del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del obligado tributario	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático.
Periodo	Periodo a declarar, que el contribuyente selecciona de la lista desplegable.
<b>I. VENTAS DEL PERÍODO</b>	
<b>Ventas sujetas</b>	
Tarifa 0,5%	Casilla despegable, de las ventas de Bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos certificados e Insumos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados.
Bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos certificados	Corresponde incluir el monto de las ventas de productos agropecuarios o agroindustriales orgánicos gravados con la tarifa del 0,5% del IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar por parte de los obligados tributarios que se encuentren registrados ante la entidad correspondiente.
Insuimos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados	Corresponde incluir el monto de las ventas de los insumos y servicios necesarios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos que se encuentren registrados y certificados ante la entidad correspondiente, gravados con la tarifa del 0,5% del IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Total ventas a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos certificados" más "Insuimos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados".
Monto de impuesto a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 0,5%" por 0,5%.
Tarifa 1%	Casilla despegable, de las ventas de Bienes incluidos en la canasta básica tributaria, Insuimos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica e Insumos agropecuarios y servicios para la pesca no deportiva
Bienes incluidos en la canasta básica tributaria	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica tributaria, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA.
Insuimos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica	Corresponde incluir el monto de las ventas a productores, distribuidores y comercializadores autorizados, de insumos y servicios necesarios para producir bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica tributaria, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Insuimos agropecuarios y servicios para la pesca no deportiva	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes agropecuarios y de las ventas de servicios necesarios para la pesca no deportiva, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Total ventas a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Bienes incluidos en la canasta básica tributaria" más "Insuimos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica" más "Insuimos agropecuarios y servicios para la pesca no deportiva".
Monto de impuesto a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 1%" por 1%.
Tarifa 13%	Casilla despegable, de las ventas de Bienes y servicios a la tarifa general del 13%
Bienes y servicios a la tarifa general del 13%	Corresponde incluir el monto de las ventas gravadas a la tarifa general del IVA 13%, realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Total ventas a 13%	Campo generado automáticamente. Es el valor de la casilla "Bienes y servicios a la tarifa general del 13%".
Monto de impuesto a 13%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 13%" por 13%.
Total ventas sujetas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%" y "Total ventas a 13%".
Monto del impuesto ventas generales	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Monto de impuesto a 0,5%", "Monto de impuesto a 1%" y "Monto de impuesto a 13%".
<b>Ventas exentas y no sujetas</b>	
Total ventas exentas y exoneradas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno" más "Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito" más "Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito".
Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno	Corresponde incluir el monto de las ventas exentas y autorizadas sin el IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.

Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas exentas y autorizadas sin el IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.
Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes de capital realizadas durante el periodo fiscal a declarar las cuales están exentas del IVA y no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del RLIVA.
Total ventas no sujetas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno" más "Ventas no sujetas sin derecho a crédito".
Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.
Ventas no sujetas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.
Total de ventas del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total ventas sujetas" más "Total ventas exentas y exoneradas" más "Total ventas no sujetas".
<b>II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO</b>	
Compras y cálculo de la proporcionalidad	<p>Esta sección se presenta solamente cuando el obligado tributario informe en la sección de "Ventas sujetas" la tarifa reducida junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones), en cuya situación puede requerir el cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad.</p> <p>Si esta sección de Compras y cálculo de la proporcionalidad se despliega, se debe incluir primeramente el monto total de ventas generales del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año, y seguidamente completar el resto de las casillas de los tipos de ventas realizadas en ese mismo año. Estas casillas se deben completar de manera transitoria para los períodos fiscales a partir de la puesta en marcha de TRIBU-CR hasta el periodo fiscal de diciembre de 2025. A partir del primer cuatrimestre de 2026, estas casillas se completarán de manera automática. No obstante, si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente siempre deberá completar las casillas de esta sección haciendo una estimación razonable de las ventas a realizar durante el año calendario vigente.</p>
Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras	Esta casilla es desplegable; se debe seleccionar la opción "Si lo conozco" en el caso de que sea posible identificar las ventas a las cuales destinó todas las compras o se debe seleccionar "No lo conozco" en el caso de que no sea posible identificar las ventas a las cuales destinó todas las compras o solo parte de ellas.
Total ventas generales	Corresponde al monto total de ventas generales del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente siempre deberá completar esta sección haciendo una estimación razonable de las ventas a realizar durante el año calendario vigente.
Total ventas a 0,5%	Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 0,5% del IVA del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.
Proporción a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 0,5% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 1%	Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 1% del IVA del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.
Proporción a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 1% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 13%	Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 13% del IVA del año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.

Proporción a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 13% en relación con el Total ventas generales.
Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Corresponde al monto total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno efectuadas en el año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.
Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno en relación con el Total ventas generales.
Total ventas sin IVA sin derecho a crédito	Corresponde al monto total de ventas sin IVA sin derecho a crédito efectuadas en el año calendario anterior en el caso de contar con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre de dicho año. Si no se cuenta con la liquidación de créditos fiscales efectuada en la declaración de diciembre del año calendario anterior y se requiere del cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad, el contribuyente debe completar esta casilla haciendo una estimación razonable de estas ventas a realizar durante el año calendario vigente.
Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas sin IVA sin derecho a crédito en relación con el Total ventas generales.
Total informado de ventas a cada tarifa	Campo generado automáticamente que corresponde al total ventas generales. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%", "Total ventas a 13%", Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno" y "Total ventas sin IVA sin derecho a crédito". Esta casilla confirma si el resultado de la suma indicada corresponde al monto incluido en la casilla "Total ventas generales".
Compras totales del periodo	Cuando en la sección de "Ventas sujetas" el obligado tributario informa ventas solamente en la tarifa reducida 0.5%, o solamente una, dos o tres de las ventas que dan derecho a crédito pleno, de Tarifa 1%, Tarifa 13%, ventas sin IVA con derecho a crédito pleno, entonces en esta sección se desplegarán solamente las casillas correspondientes al importe de compras de cada tarifa y del impuesto soportado de cada tarifa respectivamente. Pero si en la sección de "Ventas sujetas" se informa ventas a la tarifa reducida junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones) y en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras" se selecciona "No lo conozco", entonces en esta sección se desplegarán las dos casillas indicadas anteriormente junto con las casillas de importe de compras identificadas e importe de compras no identificadas y de total de compras identificadas y no identificadas; sin embargo, si se selecciona "Si lo conozco", no se mostrarán las casillas de importe de compras no identificadas y de total de compras identificadas y no identificadas.
Total importe compras a 0,5%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Importe compras a 0,5% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 0,5%".
Importe compras a 0,5% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 0,5% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 0,5% identificadas e Importe compras a 0,5% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 0,5%".
Impuesto soportado a 0,5%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 0,5%" por 0,5%.
Total importe compras a 1%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Importe compras a 1% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 1%".

Importe compras a 1% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 1% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 1% identificadas e Importe compras a 1% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 1%".
Impuesto soportado a 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 1%" por 1%.
Total importe compras a 2%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Importe compras a 2% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 2%".
Importe compras a 2% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 2% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 2% identificadas e Importe compras a 2% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 2%".
Impuesto soportado a 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 2%" por 2%.
Total importe compras a 4%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Importe compras a 4% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 4%".
Importe compras a 4% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 4% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 4% identificadas e Importe compras a 4% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 4%".
Impuesto soportado a 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 4%" por 4%.
Total importe compras a 13%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Importe compras a 13% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 13%".
Importe compras a 13% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 13% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 13% identificadas e Importe compras a 13% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 13%".
Impuesto soportado a 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 13%" por 13%.
Compras sin IVA soportado o no acreditable	Campo generado automáticamente que corresponde a la suma de las casillas: Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes, Bienes y servicios exentos, Bienes y servicios no sujetos, Compras autorizadas sin impuesto, Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA.
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	Corresponde incluir el importe de las compras sin IVA soportado efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar a obligados tributarios inscritos en otros regímenes que les permiten vender sin el cobro del IVA.
Bienes y servicios exentos	Corresponde incluir el importe de las compras exentas del IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Bienes y servicios no sujetos	Corresponde incluir el importe de las compras no sujetas al IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.

Compras autorizadas sin impuesto	Corresponde incluir el importe de las compras del periodo fiscal a declarar por las cuales se otorgó autorización para realizarlas sin IVA por parte de la Dirección General de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o por medio de alguna ley especial.
Bienes y servicios según articulo 19 de la LIVA	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar que indica el articulo 19 de la LIVA y articulo 28 del RLIVA que forman parte de las exclusiones y restricciones del crédito fiscal.
Total importe compras	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total importe compras a 0,5%", "Total importe compras a 1%", "Total importe compras a 2%", "Total importe compras a 4%", "Total importe compras a 13%" y "Compras sin IVA soportado o no acreditable".
Total importe compras sin IVA soportado o no acreditable	Campo generado automáticamente que corresponde a la suma de las casillas: Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes, Bienes y servicios exentos, Bienes y servicios no sujetos, Compras autorizadas sin impuesto, Bienes y servicios según articulo 19 de la LIVA.
Total importe de compras con IVA soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total importe compras a 0,5%", "Total importe compras a 1%", "Total importe compras a 2%", "Total importe compras a 4%" y "Total importe compras a 13%".
Total importe de compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Importe compras a 0,5% identificadas", "Importe compras a 1% identificadas", "Importe compras a 2% identificadas", "Importe compras a 4% identificadas" e "Importe compras a 13% identificadas".
Total importe de compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Importe compras a 0,5% no identificadas", "Importe compras a 1% no identificadas", "Importe compras a 2% no identificadas", "Importe compras a 4% no identificadas" y "Importe compras a 13% no identificadas".
Total impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado a 0,5%", "Impuesto soportado a 1%", "Impuesto soportado a 2%", "Impuesto soportado a 4%" e "Impuesto soportado a 13%".
Crédito fiscal	La sección del crédito fiscal se presenta de la siguiente manera cuando en la sección de "Ventas sujetas" el obligado tributario informa ventas solamente en la tarifa reducida de 0,5% o solamente una, dos, tres opciones que dan derecho a crédito pleno: Tarifa 1%, Tarifa 13%, ventas sin IVA con derecho a crédito pleno.
Total importe compras a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Impuesto soportado a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 0,5%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 0,5% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 0,5%.
Total importe compras a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Impuesto soportado a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 1%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 1% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 1%.
Total importe compras a 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Impuesto soportado a 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 2%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 2% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.

Importe de gasto para utilidades por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 2%.
Total importe compras a 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Impuesto soportado a 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 4%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 4% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 4%.
Total importe compras a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Impuesto soportado a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 13%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 13% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 13%.
Total importe de compras con IVA soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total importe compras a 0,5%", "Total importe compras a 1%", "Total importe compras a 2%", "Total importe compras a 4%" y "Total importe compras a 13%".
Total impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado a 0,5%", "Impuesto soportado a 1%", "Impuesto soportado a 2%", "Impuesto soportado a 4%" e "Impuesto soportado a 13%".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Crédito fiscal por compras al 0,5%", "Crédito fiscal por compras al 1%", "Crédito fiscal por compras al 2%", "Crédito fiscal por compras al 4%" y "Crédito fiscal por compras al 13%".
Total importe de gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Importe de gasto para utilidades por compras al 0,5%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 1%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 2%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 4%" e "Importe de gasto para utilidades por compras al 13%".
Créditos por compras identificadas	La sección de créditos se presenta de la siguiente manera cuando en la sección de "Ventas sujetas" el obligado tributario informa ventas a la tarifa reducida junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones). Considerando adicionalmente que si se marca "Sí lo conozco" en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras", se despliega esta sección "Créditos por compras identificadas", en la cual se calculan todos los créditos fiscales del periodo, pero si se marca "No lo conozco" en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras", esta sección se muestra y de seguido la sección denominada "Créditos por compras no identificadas", de la manera que se detalla más adelante.

Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 0,5%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 0,5%	De manera automática se despliegan las casillas en las cuales el obligado tributario debe incluir el monto de cada compra que destinó a cada tipo de ventas de acuerdo con lo declarado en la sección "Ventas sujetas", para lo cual el sistema combina dichos tipos de ventas con las tarifas de compras que igualmente ha declarado el contribuyente en la sección "Compras totales del periodo". Dichas combinaciones son las que se habilitan para ser completadas por el contribuyente, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestra el ejemplo de compras realizadas a la tarifa del 2%, combinadas con todos los tipos de ventas posibles.
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 0,5%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 1%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 1%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 1%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 13%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 13%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 13%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	Las casillas "Crédito fiscal por compras al X% destinados a ventas X%" e "Importe de gasto para utilidades por compras al X% destinado a ventas X%" se generan automáticamente conforme el obligado tributario completa las casillas indicadas anteriormente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las destinadas a operaciones que dan derecho a crédito pleno o cero para las destinadas a operaciones que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA sin derecho a crédito	
Total compras identificadas X%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma de las casillas "Importe de compras realizadas a X% destinadas a ventas X%" que corrobora que dicha suma sea igual al importe de compras identificadas incluido en la sección de "Compras totales del periodo", por cada tarifa de compras respectivamente.
Total compras identificadas	Campo generado automáticamente. Corresponde a valor de la casilla "Total importe de compras identificadas" de la sección "Compras totales del periodo".
Total crédito por compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Crédito fiscal por compras a X% destinadas a ventas X%" de la sección "Créditos por compras identificadas".
Total gasto para utilidades de compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Importe de gasto para utilidades por compras al X% destinado a ventas X%" de la sección "Créditos por compras identificadas".
Créditos por compras no identificadas	La sección de créditos se presenta de la siguiente manera cuando en la sección de "Ventas sujetas" el obligado tributario informa ventas a la tarifa reducida junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones). Considerando adicionalmente que si se marca "No lo conozco" en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras", esta sección "Créditos por compras no identificadas" se muestra de la manera que se detalla seguidamente, después de la sección "Créditos por compras identificadas" detallada anteriormente.
Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra que no se puede identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, por tarifa de IVA soportado en relación con los tipos de ventas que se detallan en la sección "Compras y cálculo de la proporcionalidad", tomando las proporciones de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas y los tipos de ventas. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en casillas de la declaración, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos, específicamente, compras con impuesto soportado a 2%, relacionado con todos los tipos de ventas.
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	Las casillas "Crédito fiscal compras a X% con proporción ventas a X%" y "Gasto para utilidades de compras X% con proporción a X%", se generan automáticamente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las proporciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o cero para las proporciones de ventas que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Total compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Corresponde a valor de la casilla "Total importe de compras no identificadas" de la sección "Compras totales del periodo".
Total crédito fiscal con proporción de ventas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos "Crédito fiscal compras a X% con proporción ventas a X%" de la sección "Créditos por compras no identificadas".

Total gasto para utilidades de compras con proporción	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos "Gasto para utilidades de compras X% con proporción a X%" de la sección "Créditos por compras no identificadas".
<b>III. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR REGLA DE PROPORCIONALIDAD</b>	
CÁLCULO DE CRÉDITOS DEFINITIVOS	Esta sección se muestra en la declaración del periodo correspondiente al tercer cuatrimestre de cada año, para los obligados tributarios que se aplicaron créditos por regla de proporcionalidad en al menos un cuatrimestre del año calendario respectivo; también se muestra en el periodo fiscal en el cual el contribuyente cesa actividades económicas. Las casillas de esta sección deben ser completadas por el contribuyente por una única vez en diciembre de 2025, a partir de diciembre de 2026, esta sección se completará automáticamente
Total ventas generales	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas generales del año calendario vigente.
Total ventas a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 0,5% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 0,5% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 1% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 1% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 13% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 13% en relación con el Total ventas generales.
Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno efectuadas en el año calendario vigente.
Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno en relación con el Total ventas generales.
Total ventas sin IVA sin derecho a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde al monto total de ventas sin IVA sin derecho a crédito efectuadas en el año calendario vigente.
Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas sin IVA sin derecho a crédito en relación con el Total ventas generales.
Compras afectas al 0,5%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 0,5%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del cuatrimestre que declara.
Impuesto soportado 0,5%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 0,5%" por 0,5%.
Compras afectas al 1%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 1%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del cuatrimestre que declara.
Impuesto soportado 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 1%" por 1%.
Compras afectas al 2%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 2%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del cuatrimestre que declara.
Impuesto soportado 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 2%" por 2%.
Compras afectas al 4%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 4%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del cuatrimestre que declara.
Impuesto soportado 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 4%" por 4%.
Compras afectas al 13%	Esta casilla se muestra si durante el año calendario vigente, el obligado tributario realizó compras que no pudo identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, afectas a la tarifa de IVA de 13%. Corresponde al resultado automático de sumar los montos de estas compras efectuadas a dicha tarifa, declaradas en los períodos fiscales de enero a diciembre del año calendario del cuatrimestre que declara.

Impuesto soportado 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Compras afectas al 13%" por 13%.
Total compras no identificadas del año	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de las compras declaradas por el contribuyente durante el año calendario vigente, es el resultado de sumar el valor de los campos "Importe compras X% con proporción de ventas a X".
Impuesto soportado por compras no identificadas del año	Campo generado automáticamente. Corresponde al total de impuesto soportado por las compras realizadas por el obligado tributario durante el año calendario vigente que no se puede distinguir a cuál tipo de ventas se destinaron.
Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra por tarifa de IVA soportado en relación con los tipos de ventas declarado durante el año vigente, tomando los porcentajes de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras anual (que no se puede identificar a qué tipo de venta se destinaron) por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas en el año y los tipos de ventas del año. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en las casillas de la declaración de manera respectiva, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos, específicamente, las compras con tarifa de impuesto soportado del 2% en relación con todos los tipos de ventas.
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra por tarifa de IVA soportado en relación con los tipos de ventas declarado durante el año vigente, tomando los porcentajes de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras anual (que no se puede identificar a qué tipo de venta se destinaron) por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas en el año y los tipos de ventas del año. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en las casillas de la declaración de manera respectiva, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos, específicamente, las compras con tarifa de impuesto soportado del 2% en relación con todos los tipos de ventas.
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra por tarifa de IVA soportado en relación con los tipos de ventas declarado durante el año vigente, tomando los porcentajes de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras anual (que no se puede identificar a qué tipo de venta se destinaron) por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas en el año y los tipos de ventas del año. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en las casillas de la declaración de manera respectiva, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos, específicamente, las compras con tarifa de impuesto soportado del 2% en relación con todos los tipos de ventas.
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	Las casillas "Crédito fiscal compras a X% con proporción ventas a X%" y "Gasto para utilidades de compras X% con proporción a X%" se generan automáticamente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las proporciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o cero para las proporciones de ventas que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Total crédito fiscal definitivo con proporción de ventas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Crédito fiscal compras a X% con proporción de ventas a X%" de esta sección.
Total gasto para utilidades de compras con proporción definitivo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Gasto para utilidades de compras X% con proporción de ventas a X%" de esta sección.
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	Esta sección se muestra en la declaración del periodo correspondiente a los meses de diciembre de cada año, para los obligados tributarios que se aplicaron créditos por regla de proporcionalidad en al menos un periodo de enero a diciembre del año calendario respectivo; también se muestra en el periodo fiscal correspondiente al cuatrimestre en el cual el contribuyente cesa actividades económicas.
Crédito fiscal generado según proporción definitiva	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal definitivo con proporción de ventas".
Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de la casilla "Total crédito fiscal con proporción de ventas" de las declaraciones de enero a diciembre correspondientes al año calendario del cuatrimestre de la declaración que se presenta.
Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital	Corresponde incluir el monto del ajuste que debe aplicarse el contribuyente por el crédito fiscal utilizado por bienes de capital adquiridos para uso indistinto en varios tipos de ventas, cuyo valor superó el importe de quince salarios base, en los casos que corresponda. Dicho ajuste lo calculará el obligado tributario según la normativa vigente y lo incluirá en el campo "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" si resulta negativo o a su favor, o en la casilla "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital", si resulta positivo o deuda del contribuyente.
Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital	
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campos generados automáticamente. Corresponde al saldo a favor o saldo deudor del contribuyente, producto de la liquidación de los créditos fiscales, que resulta de la aplicación de la siguiente operación: "Crédito fiscal generado según proporción definitiva" menos "Crédito fiscal aplicado durante el año según proporción provisional" más "Saldo a favor por aplicación de ajuste de bienes de capital" menos "Saldo deudor por aplicación de ajuste de bienes de capital". Se completa la casilla "Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es positivo o mayor a cero, o el campo "Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" cuando el resultado es negativo o menor a cero.
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	

IV. CÁLCULO DEL IMPUESTO	
Total importe de ventas	Campo generado automáticamente. Es el valor de la casilla "Total ventas sujetas".
Total monto del impuesto	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el total de ventas generales realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar y que constituye un débito del periodo. Es el valor de la casilla "Total monto del impuesto del periodo".
Total crédito fiscal para el IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal del periodo" o la suma de las casillas "Total crédito por compras identificadas" y "Total crédito fiscal con proporción de ventas".
Total gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total importe de gasto para utilidades" o la suma de las casillas "Total gasto para utilidades de compras identificadas" y "Total gasto para utilidades de compras con proporción".
Débito por autorepercusión del impuesto	Corresponde incluir el impuesto sobre el importe de las compras de servicios y de bienes intangibles, cuyo prestador no se encuentra domiciliado en el territorio nacional y cuando el destinatario es el contribuyente del impuesto al valor agregado. Se trata de aplicar la inversión del sujeto pasivo de acuerdo con lo establecido en los párrafos 2º y 3º del artículo 4 de la LIVA e inciso 30) del artículo 1 y párrafo 2º, inciso 1) del artículo 25 del RLIVA. El contribuyente debe emitir el comprobante electrónico dispuesto para dichos fines.
Impuesto determinado	Campos generados automáticamente, como resultado de la aplicación de la siguiente operación: "Total monto del impuesto", menos "Total crédito fiscal para el IVA", más "Débito por autorepercusión del impuesto". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto determinado".
Saldo a favor	Campos generados automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad", se muestra cuando dicha casilla tiene valor mayor a cero.
Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campos generados automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad", se muestra cuando dicha casilla tiene valor mayor a cero..
Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad	Campos generados automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad", se muestra cuando dicha casilla tiene valor mayor a cero..
Impuesto del periodo	Campos generados automáticamente, como resultado de la siguiente operación: "Impuesto determinado" más "Saldo deudor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad" menos "Saldo a favor" menos "Saldo a favor por aplicación de la liquidación final de la proporcionalidad". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor del periodo" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto del periodo".
Saldo a favor del periodo	Campos generados automáticamente. Corresponde al valor de la casilla con este mismo nombre de la sección "Liquidación de créditos por regla de proporcionalidad", se muestra cuando dicha casilla tiene valor mayor a cero..

## ANEXO 4

### Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado – Régimen Especial Agropecuario (Anual)



---

**Impuesto al Valor Agregado –  
Régimen Especial Agropecuario (Anual)** 152

---

Cédula

Nombre del obligado tributario

Periodo

---

**I. VENTAS DEL PERÍODO**

---

**VENTAS SUJETAS**

Tarifa 0,5%

Monto de bienes agropecuarios orgánicos certificados 0,00

Insumos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados 0,00

Total ventas a 0,5% 0,00

Monto de impuesto a 0,5% 0,00

Tarifa 1%

Bienes incluidos en la canasta básica tributaria 0,00

Insumos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica 0,00

Total ventas a 1% 0,00

Monto de impuesto a 1% 0,00

Tarifa 13%

Bienes y servicios a la tarifa general del 13% 0,00

Total ventas a 13% 0,00

Monto de impuesto a 13% 0,00

Total ventas sujetas 0,00

Total monto del impuesto 0,00

**VENTAS EXENTAS Y NO SUJETAS**

Total ventas exentas y exoneradas 0,00

Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno 0,00

Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito 0,00

Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito 0,00

Total ventas no sujetas 0,00

Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno 0,00

Ventas no sujetas sin derecho a crédito 0,00

Total de ventas del periodo 0,00

**III. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO****COMPRAS Y CÁLCULO DE LA PROPORCIONALIDAD**

Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras

Total ventas generales 0,00

Total ventas a 0,5% 0,00

Proporción a 0,5% 0,00

Total ventas a 1% 0,00

Proporción a 1% 0,00

Total ventas a 13% 0,00

Proporción a 13% 0,00

Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno 0,00

Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno 0,00

Total ventas sin IVA sin derecho a crédito 0,00

Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito 0,00

Total informado de ventas a cada tarifa 0,00

**COMPRAS TOTALES DEL PERÍODO**

Total importe compras a 0,5% 0,00

Importe compras a 0,5% identificadas 0,00

Importe compras a 0,5% no identificadas 0,00

Total compras a 0,5% identificadas y no identificadas 0,00

Impuesto soportado a 0,5% 0,00

Total importe compras a 1% 0,00

Importe compras a 1% identificadas 0,00

Importe compras a 1% no identificadas 0,00

Total compras a 1% identificadas y no identificadas 0,00

Impuesto soportado a 1% 0,00

Total importe compras a 2% 0,00

Importe compras a 2% identificadas 0,00

Importe compras a 2% no identificadas 0,00

Total compras a 2% identificadas y no identificadas 0,00

Impuesto soportado a 2% 0,00

Total importe compras a 4% 0,00

Importe compras a 4% identificadas 0,00

Importe compras a 4% no identificadas 0,00

Total compras a 4% identificadas y no identificadas 0,00

Impuesto soportado a 4% 0,00

Total importe compras a 13% 0,00

Importe compras a 13% identificadas 0,00

Importe compras a 13% no identificadas 0,00

Total compras a 13% identificadas y no identificadas 0,00

Impuesto soportado a 13% 0,00

COMPRAS SIN IVA SOPORTADO O NO ACREDITABLE	0,00
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	0,00
Bienes y servicios exentos	0,00
Bienes y servicios no sujetos	0,00
Compras autorizadas sin impuesto	0,00
Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA	0,00
Total importe compras	0,00
Total importe compras sin IVA soportado o no acreditable	0,00
Total importe de compras con IVA soportado	0,00
Total importe de compras identificadas	0,00
Total importe de compras no identificadas	0,00
Total impuesto soportado	0,00
CRÉDITO FISCAL	
Total importe compras a 0,5%	0,00
Impuesto soportado a 0,5%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 0,5%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 0,5%	0,00
Total importe compras a 1%	0,00
Impuesto soportado a 1%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 1%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 1%	0,00
Total importe compras a 2%	0,00
Impuesto soportado a 2%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 2%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2%	0,00
Total importe compras a 4%	0,00
Impuesto soportado a 4%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 4%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 4%	0,00
Total importe compras a 13%	0,00
Impuesto soportado a 13%	0,00
Tarifa de IVA aplicada	0%
Crédito fiscal por compras al 13%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 13%	0,00
Total importe de compras con IVA soportado	0,00
Total impuesto soportado	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Total importe de gasto para utilidades	0,00

**CRÉDITOS POR COMPRAS IDENTIFICADAS**

Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 0,5%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 0,5%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 0,5%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 1%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 1%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 1%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 13%	0,00
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 13%	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 13%	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Total compras identificadas X%	0,00
Total compras identificadas	0,00
Total crédito por compras identificadas	0,00
Total gasto para utilidades de compras identificadas	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	0,00
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	0,00
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	0,00
Total compras no identificadas	0,00
Total crédito fiscal con proporción de ventas	0,00
Total gasto para utilidades de compras con proporción	0,00

### **III. CÁLCULO DEL IMPUESTO**

---

Total importe de ventas	0,00
Total monto del impuesto	0,00
Total crédito fiscal para el IVA	0,00
Total gasto para utilidades	0,00
Débito por autorepercusión del impuesto	0,00
Saldo a favor	0,00
<b>Impuesto determinado</b>	<b>0,00</b>

Instrucciones de llenado	
Impuesto al Valor Agregado-Régimen Especial Agropecuario (Anual)	Nombre del impuesto a declarar
152	Modelo de la declaración
Cédula	Número de identificación del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del obligado tributario	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático.
Periodo	Periodo a declarar, que el contribuyente selecciona de la lista desplegable.
<b>I. VENTAS DEL PERÍODO</b>	
<b>Ventas sujetas</b>	
Tarifa 0,5%	Campo con casillas desplegables. Se debe dar clic, si el contribuyente requiere declarar ventas con tarifa del 0,5%.
Bienes agropecuarios orgánicos certificados	Corresponde incluir el monto de las ventas de productos agropecuarios orgánicos gravados con la tarifa del 0,5% del IVA, realizadas durante el periodo a declarar por parte de los obligados tributarios que se encuentren registrados ante la entidad correspondiente.
Insumentos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados	Corresponde incluir el monto de las ventas de los insumos y servicios necesarios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos que se encuentren registrados y certificados ante la entidad correspondiente gravados con la tarifa del 0,5% del IVA, realizadas durante el periodo a declarar.
Total ventas a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Bienes agropecuarios orgánicos certificados" más "Insumentos y servicios para la producción de bienes agropecuarios o agroindustriales orgánicos autorizados".
Monto de impuesto a 0,5%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 0,5%" por 0,5%.
Tarifa 1%	Campo con casillas desplegables. Se debe dar clic, si el contribuyente requiere declarar ventas con tarifa del 1%.
Bienes incluidos en la canasta básica tributaria	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica tributaria, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA, realizadas durante el periodo a declarar.
Insumentos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica	Corresponde incluir el monto de las ventas a productores, distribuidores y comercializadores autorizados, de insumos y servicios necesarios para producir bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica tributaria, los cuales están gravados con la tarifa del 1% del IVA, realizadas durante el periodo a declarar.
Total ventas a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Bienes incluidos en la canasta básica tributaria" más "Insumentos y servicios a productores, distribuidores y comercializadores autorizados de artículos de canasta básica".
Monto de impuesto a 1%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 1%" por 1%.
Tarifa 13%	Campo con casillas desplegables. Se debe dar clic, si el contribuyente requiere declarar ventas con tarifa del 13%.
Bienes y servicios a la tarifa general del 13%	Corresponde incluir el monto de las ventas gravadas a la tarifa general del IVA 13%, realizadas durante el periodo a declarar.
Total ventas a 13%	Campo generado automáticamente. Es el valor de la casilla "Bienes y servicios a la tarifa general del 13%".
Monto de impuesto a 13%	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Total ventas a 13%" por 13%.
Total ventas sujetas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%" y "Total ventas a 13%".
Total monto del impuesto	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Monto de impuesto a 0,5%", "Monto de impuesto a 1%" y "Monto de impuesto a 13%".
<b>Ventas exentas y no sujetas</b>	
Total ventas exentas y exoneradas	Campo con casillas desplegables y generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno" más "Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito" más "Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito".
Ventas exentas y exoneradas con derecho a crédito pleno	Corresponde incluir el monto de las ventas exentas y autorizadas sin el IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.
Ventas exentas y exoneradas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas exentas y autorizadas sin el IVA, realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.

Ventas de bienes de capital exentas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas de bienes de capital realizadas durante el periodo fiscal a declarar las cuales están exentas del IVA y no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del RLIVA.
Total ventas no sujetas	Campo con casillas desplegables y generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno" más "Ventas no sujetas sin derecho a crédito".
Ventas no sujetas con derecho a crédito pleno	Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que dan derecho a crédito pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RLIVA.
Ventas no sujetas sin derecho a crédito	Corresponde incluir el monto de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar, que no dan derecho a crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RLIVA.
Total de ventas del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Total ventas sujetas" más "Total ventas exentas y exoneradas" más "Total ventas no sujetas".
<b>II. COMPRAS Y CRÉDITOS DEL PERÍODO</b>	
Compras y cálculo de la proporcionalidad	Esta sección se presenta solamente cuando el obligado tributario informe en la sección de "Ventas sujetas" la tarifa reducida junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones), en cuya situación puede requerir el cálculo de los créditos por regla de proporcionalidad.
Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras	Esta casilla es desplegable; se debe seleccionar la opción "Si lo conozco" en el caso de que sea posible identificar las ventas a las cuales destinó todas las compras y seleccionar "No lo conozco" en el caso de que no sea posible identificar las ventas a las cuales destinó todas las compras o solo parte de ellas.
Total ventas generales	Corresponde al monto total de ventas generales del año calendario vigente.
Total ventas a 0,5%	Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 0,5% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 0,5% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 1%	Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 1% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 1% en relación con el Total ventas generales.
Total ventas a 13%	Corresponde al monto total de ventas efectuadas al 13% del IVA del año calendario vigente.
Proporción a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas realizadas al 13% en relación con el Total ventas generales.
Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Corresponde al monto total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno efectuadas en el año calendario vigente.
Proporción ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno en relación con el Total ventas generales.
Total ventas sin IVA sin derecho a crédito	Corresponde al monto total de ventas sin IVA sin derecho a crédito efectuadas en el año calendario vigente.
Proporción ventas sin IVA sin derecho a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la proporción de ventas sin IVA sin derecho a crédito en relación con el Total ventas generales.
Total informado de ventas a cada tarifa	Campo generado automáticamente que corresponde al total de ventas generales. Es el resultado de sumar el valor de las casillas de esta sección: "Total ventas a 0,5%", "Total ventas a 1%", "Total ventas a 13%", Total de ventas exentas, exoneradas y no sujetas con derecho a crédito pleno" y "Total ventas sin IVA sin derecho a crédito". Esta casilla confirma si el resultado de la suma indicada corresponde al monto incluido en la casilla "Total ventas generales".

Compras totales del periodo	Cuando en la sección de "Ventas sujetas" el obligado tributario informa ventas solamente en la tarifa reducida 0.5%, o solamente una, dos o tres de las ventas que dan derecho a crédito pleno, de Tarifa 1%, Tarifa 13%, ventas sin IVA con derecho a crédito pleno, entonces en esta sección se desplegarán solamente las casillas correspondientes al importe de compras de cada tarifa y del impuesto soportado de cada tarifa respectivamente. Pero si en la sección de "Ventas sujetas" se informa ventas a la tarifa reducida junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones) y en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras" se selecciona "No lo conozco", entonces en esta sección se desplegarán las dos casillas indicadas anteriormente junto con las casillas de importe de compras identificadas e importe de compras no identificadas y de total de compras identificadas y no identificadas; sin embargo, si se selecciona "Si lo conozco", no se mostrarán las casillas de importe de compras no identificadas y de total de compras identificadas y no identificadas.
Total importe compras a 0,5%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Importe compras a 0,5% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 0,5%".
Importe compras a 0,5% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 0,5% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 0,5% identificadas e Importe compras a 0,5% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 0,5%".
Impuesto soportado a 0,5%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 0,5%" por 0,5%.
Total importe compras a 1%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Importe compras a 1% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 1%".
Importe compras a 1% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 1% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 1% identificadas e Importe compras a 1% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 1%".
Impuesto soportado a 1%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 1%" por 1%.
Total importe compras a 2%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Importe compras a 2% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 2%".
Importe compras a 2% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.

Total compras a 2% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 2% identificadas e Importe compras a 2% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 2%".
Impuesto soportado a 2%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 2%" por 2%.
Total importe compras a 4%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Importe compras a 4% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 4%".
Importe compras a 4% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 4% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 4% identificadas e Importe compras a 4% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 4%".
Impuesto soportado a 4%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 4%" por 4%.
Total importe compras a 13%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Importe compras a 13% identificadas	Si esta casilla se despliega y se seleccionó "No lo conozco", corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%, que el contribuyente puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron. Si se seleccionó "Si lo conozco", esta casilla se completa automáticamente con la información de la casilla "Total importe compras a 13%".
Importe compras a 13% no identificadas	Si esta casilla se despliega, corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%, que el contribuyente no puede identificar a qué tipo de ventas se destinaron.
Total compras a 13% identificadas y no identificadas	Si esta casilla se despliega, se completa automáticamente sumando el valor de las casillas: Importe compras a 13% identificadas e Importe compras a 13% no identificadas. Esta casilla verifica que dicho resultado es igual al monto de la casilla "Total importe compras a 13%".
Impuesto soportado a 13%	Campo generado automáticamente. Si la casilla se muestra, el sistema multiplica el valor de la casilla "Total importe compras a 13%" por 13%.
Compras sin IVA soportado o no acreditable	Campo generado automáticamente que corresponde a la suma de las casillas: Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes, Bienes y servicios exentos, Bienes y servicios no sujetos, Compras autorizadas sin impuesto, Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA.
Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes	Corresponde incluir el importe de las compras sin IVA soportado efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar a obligados tributarios inscritos en otros regímenes que les permiten vender sin el cobro del IVA.
Bienes y servicios exentos	Corresponde incluir el importe de las compras exentas del IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Bienes y servicios no sujetos	Corresponde incluir el importe de las compras no sujetas al IVA efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar.
Compras autorizadas sin impuesto	Corresponde incluir el importe de las compras del periodo fiscal a declarar por las cuales se otorgó autorización para realizarlas sin IVA por parte de la Dirección General de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o por medio de alguna ley especial.
Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar que indica el artículo 19 de la LIVA y artículo 28 del RLIVA que forman parte de las exclusiones y restricciones del crédito fiscal.

Total importe compras	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total importe compras a 0,5%", "Total importe compras a 1%", "Total importe compras a 2%", "Total importe compras a 4%", "Total importe compras a 13%" y "Compras sin IVA soportado o no acreditable".
Total importe compras sin IVA soportado o no acreditable	Campo generado automáticamente que corresponde a la suma de las casillas: Bienes y servicios adquiridos a otros regímenes, Bienes y servicios exentos, Bienes y servicios no sujetos, Compras autorizadas sin impuesto, Bienes y servicios según artículo 19 de la LIVA.
Total importe de compras con IVA soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total importe compras a 0,5%", "Total importe compras a 1%", "Total importe compras a 2%", "Total importe compras a 4%" y "Total importe compras a 13%".
Total importe de compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Importe compras a 0,5% identificadas", "Importe compras a 1% identificadas", "Importe compras a 2% identificadas", "Importe compras a 4% identificadas" e "Importe compras a 13% identificadas".
Total importe de compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Importe compras a 0,5% no identificadas", "Importe compras a 1% no identificadas", "Importe compras a 2% no identificadas", "Importe compras a 4% no identificadas" y "Importe compras a 13% no identificadas".
Total impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado a 0,5%", "Impuesto soportado a 1%", "Impuesto soportado a 2%", "Impuesto soportado a 4%" e "Impuesto soportado a 13%".
Crédito fiscal	La sección del crédito fiscal se presenta de la siguiente manera cuando en la sección de "Ventas sujetas" el obligado tributario informa ventas solamente a la tarifa reducida de 0.5% o solamente una, dos, tres opciones que dan derecho a crédito pleno: Tarifa 1%, Tarifa 13%, ventas sin IVA con derecho a crédito pleno.
Total importe compras a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 0,5%.
Impuesto soportado a 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 0,5%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 0,5% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 0,5%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 0,5%.
Total importe compras a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 1%.
Impuesto soportado a 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 1%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 1% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 1%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 1%.
Total importe compras a 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 2%.
Impuesto soportado a 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 2%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 2% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.

Importe de gasto para utilidades por compras al 2%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 2%.
Total importe compras a 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 4%.
Impuesto soportado a 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 4%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 4% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 4%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 4%.
Total importe compras a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar cuya tarifa de IVA soportado es 13%.
Impuesto soportado a 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde al importe del impuesto soportado en la compras con tarifa de 13%.
Tarifa de IVA aplicada	Campo generado automáticamente. El sistema completa esta casilla con la tarifa de IVA que sea menor entre la tarifa del impuesto soportado y la tarifa de la venta, pero si la compra se destinó a una venta que da derecho a crédito pleno, la tarifa a aplicar será la tarifa de la compra.
Crédito fiscal por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla Total importe compras a 13% por la tarifa de IVA aplicada respectiva.
Importe de gasto para utilidades por compras al 13%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el crédito fiscal determinado por las compras al 13%.
Total importe de compras con IVA soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Total importe compras a 0,5%", "Total importe compras a 1%", "Total importe compras a 2%", "Total importe compras a 4%" y "Total importe compras a 13%".
Total impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Impuesto soportado a 0,5%", "Impuesto soportado a 1%", "Impuesto soportado a 2%", "Impuesto soportado a 4%" e "Impuesto soportado a 13%".
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Crédito fiscal por compras al 0,5%", "Crédito fiscal por compras al 1%", "Crédito fiscal por compras al 2%", "Crédito fiscal por compras al 4%" y "Crédito fiscal por compras al 13%".
Total importe de gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas: "Importe de gasto para utilidades por compras al 0,5%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 1%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 2%", "Importe de gasto para utilidades por compras al 4%" e "Importe de gasto para utilidades por compras al 13%".
Créditos por compras identificadas	La sección de créditos se presenta de la siguiente manera cuando en la sección de "Ventas sujetas" el obligado tributario informa ventas a la tarifa reducida junto con las opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones). Considerando adicionalmente que si se marca "Si lo conozco" en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras", se despliega esta sección "Créditos por compras identificadas", en la cual se calculan todos los créditos fiscales del periodo, pero si se marca "No lo conozco" en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras", esta sección se muestra y de seguido la sección denominada "Créditos por compras no identificadas", de la manera que se detalla más adelante.

Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 0,5%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 0,5%	De manera automática se despliegan las casillas en las cuales el obligado tributario debe incluir el monto de cada compra que destinó a cada tipo de ventas de acuerdo con lo declarado en la sección "Ventas sujetas", para lo cual el sistema combina dichos tipos de ventas con las tarifas de compras que igualmente ha declarado el contribuyente en la sección "Compras totales". Dichas combinaciones son las que se habilitan para ser completadas por el contribuyente, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestra el ejemplo de compras realizadas a la tarifa del 2%, combinadas con todos los tipos de ventas posibles.
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 0,5%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 1%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 1%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 1%	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas 13%	
Crédito fiscal por compras al 2% destinados a ventas 13%	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas 13%	Las casillas "Crédito fiscal por compras al X% destinados a ventas X%" e "Importe de gasto para utilidades por compras al X% destinado a ventas X%" se generan automáticamente conforme el obligado tributario completa las casillas indicadas anteriormente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las destinadas a operaciones que dan derecho a crédito pleno o cero para las destinadas a operaciones que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe de compras realizadas a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	
Crédito fiscal por compras a 2% destinadas a ventas sin IVA sin derecho a crédito	
Importe de gasto para utilidades por compras al 2% destinado a ventas sin IVA sin derecho a crédito	
Total compras identificadas X%	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma de las casillas "Importe de compras realizadas a X% destinadas a ventas X" que corrobora que dicha suma sea igual al importe de compras identificadas incluido en la sección de "Compras totales del periodo", por cada tarifa de compras respectivamente.
Total compras identificadas	Campo generado automáticamente. Corresponde a valor de la casilla "Total importe de compras identificadas" de la sección "Compras totales del periodo"
Total crédito por compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Crédito fiscal por compras a X% destinadas a ventas X" de la sección "Créditos por compras identificadas".
Total gasto para utilidades de compras identificadas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos denominados "Importe de gasto para utilidades por compras al X% destinado a ventas X" de la sección "Créditos por compras identificadas".
Créditos por compras no identificadas	La sección de créditos se presenta de la siguiente manera cuando en la sección de "Ventas sujetas" el obligado tributario informa ventas a la tarifa reducida junto con una o más opciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o sin derecho a crédito (es decir, varias combinaciones). Considerando adicionalmente que si se marca "No lo conozco" en la casilla "Conoce a qué tipo de ventas destinó las compras", esta sección "Créditos por compras no identificadas" se muestra de la manera que se detalla segidamente, después de la sección "Créditos por compras identificadas" detallada anteriormente.

Importe compras 2% con proporción de ventas al 0,5%	De manera automática se despliegan y completan las casillas correspondientes a las proporciones de cada compra que no se puede identificar a cuál tipo de ventas se destinaron, por tarifa de IVA soportado en relación con los tipos de ventas que se detallan en la sección "Compras y cálculo de la proporcionalidad", tomando las proporciones de cada tipo de venta y multiplicando cada monto de compras por cada porcentaje, de lo cual resultan todas las combinaciones posibles entre las tarifas de compras declaradas y los tipos de ventas. Es así como los montos de compras proporcionales se generan automáticamente, según dichas combinaciones que se detallan en casillas de la declaración, las cuales dependen de las operaciones particulares de cada obligado tributario, por lo que en las presentes ayudas se muestran algunos ejemplos, específicamente, compras con impuesto soportado a 2%, relacionado con todos los tipos de ventas.
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 0,5%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 0,5%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 1%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 1%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 1%	
Importe compras 2% con proporción de ventas al 13%	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción ventas a 13%	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción a 13%	
Importe compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	Las casillas "Crédito fiscal compras a X% con proporción ventas a X%" y "Gasto para utilidades de compras X% con proporción a X%", se generan automáticamente. El sistema calcula el monto del crédito fiscal respectivamente, multiplicando cada monto de compras por la tarifa del IVA, la menor entre la de la compra y la de la venta, o la de la compra para las proporciones de ventas que dan derecho a crédito pleno o cero para las proporciones de ventas que no dan derecho a crédito. El importe de costo o gasto para la Declaración de Utilidades en los casos que corresponda se calcula restándole al impuesto soportado el importe de crédito fiscal calculado, respectivamente.
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA con derecho a crédito pleno	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción de ventas sin IVA con derecho a crédito pleno	
Importe compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Crédito fiscal compras a 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Gasto para utilidades de compras 2% con proporción sin IVA sin derecho a crédito	
Total compras no identificadas	Campo generado automáticamente. Corresponde a valor de la casilla "Total importe de compras no identificadas" de la sección "Compras totales del periodo".
Total crédito fiscal con proporción de ventas	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos "Crédito fiscal compras a X% con proporción ventas a X%" de la sección "Créditos por compras no identificadas".
Total gasto para utilidades de compras con proporción	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de los campos "Gasto para utilidades de compras X% con proporción a X%" de la sección "Créditos por compras no identificadas".
<b>III. CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>	
Total importe de ventas	Campo generado automáticamente. Es el valor de la casilla "Total ventas sujetas".
Total monto del impuesto	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el total de ventas generales realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar y que constituye un débito del periodo. Es el valor de la casilla "Total monto del impuesto del periodo".
Total crédito fiscal para el IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal del periodo" o la suma de las casillas "Total crédito por compras identificadas" y "Total crédito fiscal con proporción de ventas".
Total gasto para utilidades	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total importe de gasto para utilidades" o la suma de las casillas "Total gasto para utilidades de compras identificadas" y "Total gasto para utilidades de compras con proporción".
Débito por autorepercusión del impuesto	Corresponde incluir el impuesto sobre el importe de las compras de servicios y de bienes intangibles, cuyo prestador no se encuentra domiciliado en el territorio nacional y cuando el destinatario es el contribuyente del impuesto al valor agregado. Se trata de aplicar la inversión del sujeto pasivo de acuerdo con lo establecido en los párrafos 2º y 3º del artículo 4 de la LIVA e inciso 30) del artículo 1 y párrafo 2º, inciso 1) del artículo 25 del RLIVA. El contribuyente debe emitir el comprobante electrónico dispuesto para dichos fines.
Saldo a favor	Campos generados automáticamente, como resultado de la aplicación de la siguiente operación: "Total monto del impuesto", menos "Total crédito fiscal para el IVA", más "Débito por autorepercusión del impuesto". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto determinado".
Impuesto determinado	